

2026

MANUAL CONTABLE



MUSEO  
Casa de la Memoria



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Luis Eduardo Vieco Maya  
**Director General**

Mariana Restrepo Bedoya  
**Subdirectora Administrativa**

Carlos Ignacio Bernal Yong  
**Secretario Técnico**  
**Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

### Manual Contable

Aprobado mediante Acta 004 del 27 de abril del 2026  
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

### Museo Casa de la Memoria

Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario

Teléfono: (604) 520 20 20

Correo Electrónico:

[contacto@museocasadelamemoria.gov.co](mailto:contacto@museocasadelamemoria.gov.co)

[notificaciones@museocasadelamemoria.gov.co](mailto:notificaciones@museocasadelamemoria.gov.co)

Página Web:

<https://www.museocasadelamemoria.gov.co/>

Medellín, Antioquia

© 202

## INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado con fundamento en Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, compuesto por el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; catálogo general de cuentas y doctrina contable pública; establece los principios, bases, acuerdos y reglas contables adoptados por el Museo Casa de la Memoria (en adelante el MCM), que orientan a los responsables de la información financiera para la elaboración y presentación de los estados financieros, reportes e informes contables.

Las políticas generales abarcan los aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información del MCM, así como las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios.

Por su parte, las políticas específicas establecen los principios contables y criterios adoptados por el MCM para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para cada uno de los elementos de los estados financieros.

## Objetivo General

Direccionar el proceso contable del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para la generación de información contable que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco conceptual incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente.

## Objetivos Específicos

Contribuir a que los usuarios de la información contable fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas.

Ayudar a los elaboradores de los estados financieros en la aplicación del modelo contable aplicable al MCM.

Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Facilitar el flujo adecuado de información al proceso contable desde las diferentes áreas del MCM proveedoras de información, de manera que se logre oportunidad y calidad en los registros.

## ALCANCE

Este manual incluye las políticas contables para la generación de estados financieros individuales del MCM; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas del MCM donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, por los servidores responsables directos del proceso contable.

Ante situaciones que no se encuentren regulados en este manual se aplicará lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Procedimientos contables; Guías de aplicación; Catálogo general de cuentas y Doctrina contable pública).

## PARTE 1. POLÍTICAS GENERALES

Para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información a partes interesadas, el MCM aplicará los criterios establecidos en esta política.

Los estados financieros contribuyen a comunicar una imagen financiera integral del MCM, en cuanto a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; mientras que las revelaciones en notas sirven para que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

Los reportes contables son documentos preparados por el MCM con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación.

Por su parte, la rendición de cuentas tiene fundamento legal y exige acoger los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por los organismos de vigilancia y control, para su reporte. Adicionalmente, el MCM debe implementar mecanismos tendientes a transparentar y difundir otra información financiera a partes interesadas.

Las políticas generales también establecen las mínimas acciones de control, mecanismos y actividades, que todas las áreas proveedoras de información al proceso contable y los preparadores de los estados financieros, reportes e

informes contables deben observar, para mitigar o neutralizar los factores de riesgo que puedan llegar a afectar la calidad y oportunidad en la generación de los mismos.

## 1.1. NORMATIVIDAD

Las políticas generales tienen como fundamento legal la Resolución 533 de 2015: Parte I “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera” y Parte II capítulo VI de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno”.

Resolución 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Resolución 706 de 2016 “Información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

Resolución 182 de 2017 “Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales”.

Resolución 385 de 2018 “Norma del proceso contable y sistema documental contable”

Resolución 167 de 2020 y a Resolución 211 de 2021 “Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera”

Resolución 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Resolución 417 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación, Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 222 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contaduría Pública

Resolución 347 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016

Resolución 333 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Resolución 138 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría G

## DEFINICIONES

**Activos:** son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: usar un bien para producir o prestar bienes o servicios, ceder el uso para que un tercero produzca o preste un bienes o servicios, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos, o recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad **Página 7 de 201**

jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a i) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o ii) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los activos de una entidad proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las entidades pueden obtener los activos mediante una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios; utilizar para liquidar un pasivo, distribuir excedentes o utilidades de la entidad; o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la entidad realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener potencial de servicio o beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido transferidos sin contraprestación a la entidad pueden satisfacer la definición de activo.

Cuando la entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que reflejen el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando la entidad gestiona un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, se considera no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, la entidad debe realizar juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de

traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad

**Autocontrol:** habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que este es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de contabilidad pública buscan las entidades del Estado.

**Autoevaluación:** proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realiza el servidor público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios.

**Circularización:** acción de confrontar la información contenida en los registros contables de la entidad con la información correlativa de terceros, con los cuales se tienen hechos económicos comunes.

**Conciliación bancaria:** comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere.**Conciliación de saldos contables:** actividad que permite confrontar y conciliar los valores que la entidad tiene registrados en sus cuentas contables con los registros de estas operaciones en la contabilidad de otras entidades, así como en las dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

**Contabilidad pública:** es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

**Control interno:** se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios

normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**Control interno contable:** proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

**Declaración tributaria:** documento elaborado por el contribuyente o responsable con destino a la administración de impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de una obligación tributaria.

**Depuración contable:** conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado.

**Dictamen a los estados contables:** es el examen que se realiza, para establecer si los estados financieros de una entidad, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública.

**Entidades del gobierno general:** son las que tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado, se caracterizan

porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos. **Estados financieros de propósito general:** Los estados financieros de propósito general constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

**Gastos:** decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

**Hecho económico:** es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

**Ingresos:** son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

**Libros de contabilidad:** son documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros.

**Materialidad o importancia relativa:** condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de la entidad de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios. Un hecho económico es material cuando debido a su naturaleza, función o

cuantía, su conocimiento o desconocimiento puede alterar la interpretación de los datos suministrados de forma significativa o sustancial y, por tanto, las decisiones que puedan tomar diferentes usuarios de la información.

**Medición:** es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

**Notas a los estados financieros:** información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

**Pasivos:** es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

**Patrimonio:** comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos), una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

**Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

**Política contable:** son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

**Proceso contable:** el proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los

criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

**Políticas de operación:** conjunto de procedimientos e instructivos que facilitan la ejecución del proceso contable en la entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

**Reconocimiento:** es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

**Reglas de eliminación:** corresponde al conjunto de pares de subcuentas del Catálogo general de cuentas, en las cuales las entidades públicas deberán registrar sus saldos de transacciones recíprocas de manera que los reportes parciales que remitan las entidades participantes en cada caso, sean efectivamente enfrentados al momento de ejecutar los procesos de consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

**Rendición de cuentas:** deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Reportes contables:** son informes de carácter obligatorio y de propósito específico que deben reportarse a la Contaduría General de la Nación para proporcionar datos e información necesaria en los procesos de agregación y consolidación desarrollados por esta entidad. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos.

**Relevancia:** la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, **Página 14 de 201**

ambos; la relevancia puede tener carácter cuantitativo (relacionado con la materialidad) y cualitativo.

**Representación fiel:** descripción de hechos económicos de manera completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

**Revelación:** es la etapa del proceso contable en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de presentación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los mismos.

**Soportes documentales:** documentos idóneos, que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria

**Sostenibilidad contable:** herramientas administrativas tendientes a la mejora continua que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y calidad de la información financiera.

## PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados en los hechos económicos de manera cronológica haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La captura y procesamiento de los datos, así como la generación de informes financieros, se pueden llevar a cabo por medios electrónicos o manuales, empleando aplicativos informáticos, intercambio electrónico de datos (EDI), Internet y correo electrónico, para recibir, generar, enviar y comunicar información.

## Etapas del proceso contable

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de dicha información financiera.

### Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

### Identificación

Es la subetapa en la que la entidad selecciona aquellos sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. Lo anterior, considerando que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial de servicio que obtendrá o deberá asumir la entidad, respectivamente.

### Clasificación

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas.

específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

Al interior de cada uno de estos elementos se requiere subclasificar la partida contable que surge del hecho económico, de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, es decir, establecer qué clase de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos surgen del hecho económico.

### **Medición inicial**

Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación

### **Registro**

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

### **Medición posterior**

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la entidad.

## Valuación

Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad.

Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo aplicable, permitiendo cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

### 1.3.4. Registro de ajustes contables

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

### 1.3.5. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas.

### 1.3.6. Presentación de estados financieros

Es la subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

### 1.3.7. Presentación de notas a los estados financieros

Es la subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente

afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

## 1.2. FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable, las entidades pueden optar por alguna de las siguientes formas de organización y ejecución del proceso contable, con el propósito de generar sus estados financieros.

- a) Contabilidad centralizada.
- b) Contabilidad separada en unidades contables

Lo anterior, con independencia de que se encuentren desconcentradas administrativa, funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares. Para el MCM aplica la contabilidad centralizada.

### 1.2.1. Contabilidad centralizada

Corresponde a la forma de organización y ejecución del proceso contable mediante la cual la entidad centraliza y registra los hechos económicos en una única unidad contable, y a partir de allí, genera sus estados financieros.

Las entidades que ejecuten el proceso contable a través de una contabilidad centralizada deberán, como mínimo:

- a) Establecer los responsables de la información contable.
- b) Definir y establecer las políticas contables a partir del marco normativo aplicable.
- c) Establecer los procedimientos internos y flujos de información para garantizar el cumplimiento de las políticas y normas de contabilidad aplicables, y con ello, la generación de los estados financieros con las características cualitativas de la información financiera.
- d) Establecer controles para garantizar la continuidad del proceso contable.
- e) Realizar los procesos de conciliación, verificación y validación de la información, previos a la generación de los estados financieros.
- f) Llevar los libros principales y auxiliares junto con sus respectivos

soportes y comprobantes de contabilidad.

- g) Definir la política de conservación y preservación de los libros principales y auxiliares, junto con sus respectivos soportes y comprobantes de contabilidad, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

### 1.2.2. Caracterización de las Entidades de Gobierno

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o de transferencias de entidades privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos autorizado.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros, los ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, establecimientos públicos y agencias gubernamentales. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros, los departamentos, municipios, distritos y establecimientos públicos.

### 1.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

La información financiera de propósito general es de interés para diferentes usuarios quienes la utilizan atendiendo sus necesidades particulares. Esta

pretende cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información o que, teniendo dicha facultad, recurren a esta para satisfacer sus necesidades de información de manera parcial o total.

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- a) Los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.
- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c) Los gestores que, si bien pueden obtener información interna para sus propios objetivos, también pueden recurrir a la información financiera de propósito general para hacer seguimiento y control a sus operaciones. Esta información contribuye con este propósito y suministra elementos de juicio para que los responsables de los recursos públicos emprendan acciones tendientes a mejorar la gestión, salvaguardar el patrimonio público y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d) Las agencias que realizan transferencias a entes de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad o realizan transacciones con esta y los terceros que financian los servicios que presta la entidad, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

- e) Los órganos de representación política como el Congreso, las asambleas y los concejos, que exigen la información financiera para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas y nuevas obras o proyectos, por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos, así como para evaluar la razonabilidad de dicha información.
- g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

Los grupos de usuarios identificados tienen intereses particulares en las entidades y, por ende, demandan información de estas, dependiendo de las decisiones que pueden tomar o la función que les ha sido asignada.

Sin embargo, en un entorno condicionado jurídica, económica y socialmente, las necesidades comunes de información financiera de los usuarios orientan los objetivos, las características cualitativas de la información financiera y los principios de contabilidad, así como las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de la entidad. Por ello, para satisfacer necesidades particulares de los usuarios, se requiere información adicional que permita tomar decisiones de acuerdo con los intereses particulares que cada uno tiene en dichas entidades.

#### 1.4. OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios

de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control.

La información financiera de la entidad contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- a) la situación financiera en un momento determinado;
- b) los resultados financieros obtenidos en un determinado lapso o en el periodo contable;
- c) la forma en que obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo contable;
- d) el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales;
- e) la capacidad para proveer bienes o prestar servicios a corto, mediano y largo plazo;
- f) los importes de los flujos futuros de efectivo necesarios para pagar obligaciones;
- g) la capacidad para continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos operativos en el futuro; h) la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos;
- h) los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o endeudamiento;
- i) la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago; y
- j) la medida en que la administración ha cumplido con

responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos.

## 1.5. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

### 1.5.1. Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

- **Representación fiel:** La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

### 1.5.2. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Las características de mejora de la información financiera son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante o no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa se puede haber disminuido para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a presentar en las notas a los estados financieros puede compensar, parcialmente, la falta de

comparabilidad.

- **Verificabilidad:** La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo,

aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primeras en entrar, primeras en salir).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario presentar en las notas a los estados financieros, las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

- **Oportunidad:** La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.
- **Comprensibilidad:** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento Página 26 de 201

razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

- **Comparabilidad:** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios quienes eligen, por ejemplo, entre suministrar o no recursos financieros a la entidad. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma entidad de periodos anteriores o con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la relevancia o la representación fiel, es necesario presentar esta circunstancia en las notas a los estados financieros de tal manera que permita a los usuarios identificar las causas y los efectos del cambio, y realizar los análisis comparativos correspondientes.

## 1.6. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que deben observar las entidades para la preparación de los estados financieros de propósito general son Entidad e

marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

- Entidad en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de liquidación de una entidad, se deben observar los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.
- Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.
- Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.
- Asociación: Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.
- Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.
- No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar los activos y pasivos del estado de situación financiera, o los ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma

excepcional, así se regule.

- Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios de contabilidad, prevalece el principio que mejor conduzca a la relevancia y representación fiel de la información financiera de la entidad.

### 1.7. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en cada entidad, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

En el reconocimiento se afectan las cuentas contables acorde con el hecho; con posterioridad al reconocimiento, el MCM ajusta las partidas inicialmente reconocidas siguiendo los criterios establecidos en los marcos normativos correspondientes. En cada una de las anteriores circunstancias, los hechos económicos que dan origen al reconocimiento, a la medición posterior y a las revelaciones deben estar documentados para ser incorporados en los estados financieros.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos cumplen con tres características: autenticidad, integridad y veracidad.

Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado.

Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos.

La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

### 1.7.1. Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos. Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales. Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, lo

soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

### 1.7.2. Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

Los comprobantes de contabilidad se elaboran en español, en forma cronológica y se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental, los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema integrado ERP vigente en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos. Teniendo en cuenta el estándar del sistema de

información y en aras de la eficiencia operativa no se requerirá comprobantes individuales para cada una de las operaciones que provengan de las diferentes áreas de la entidad cuyas bases de datos se asimilan a los auxiliares de contabilidad, en estos casos las operaciones se registrarán de forma resumida. Son ejemplos: El recaudo, facturación y novedades en los estados de cuenta de contribuyentes, liquidación de nóminas, novedades en inversiones de liquidez, altas y bajas de propiedad, planta y equipo, entre otras.

Los tipos de comprobantes y sus denominaciones que podrá utilizar el MCM para los registros en el sistema (ERP) son (pero no limitados a):

Clase de Documento	Denominación
XOC01	Ingresos
XOC02	Notas Débito Bancarias
XOC03	Notas Crédito Bancarias
XOC04	Egresos
XOC05	Facturas de Compras
XOC06	Causación Nominas
XOC07	Cajas Menores y Avances
XOC08	Notas Credito Proveedores
XOC09	Seguridad Social y Parafiscales
XOC10	Causación de Cuentas Por Pagar
XOC11	Salidas e Ingresos de Inventarios
XOC12	Ajustes Contables

Clase de Documento	Denominación
XOC14	Ajustes de Cierre Anual
XOC16	Depreciaciones
XOC17	Provisión Prestaciones Sociales
XOC19	Egresos Caja Menor
XOC20	Facturas de Ingresos
XOC21	Amortización Diferidos
XOC22	Otras Cuentas por Cobrar
XOC23	Facturas de Ingresos FE
XOC24	Notas Crédito por Devolucion FE
XOC28	Traslado Bancario
XOC30	Obligación de Caja Menor
XOC31	Entradas de Inventarios

### 1.7.3. Documentos de origen externo

Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con el MCM, tales como, escritos, contratos, convenios, facturas de compra o documentos equivalentes de compra, fallos judiciales, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras, matrículas inmobiliarias, avalúos técnicos de bienes muebles e inmuebles, e informes de interventoría.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de un evento transaccional, es decir, de una operación con un tercero (por ejemplo, facturas y documentos equivalentes), deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien el MCM llevó a cabo la operación; adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

#### 1.7.4. Documentos de origen interno

Son los elaborados por el MCM, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos y los que surgen de un evento no transaccional producto de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones.

Los soportes de contabilidad de origen interno, son elaborados por el MCM y deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Adicionalmente, cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen y demás criterios definidos al interior del MCM.

#### 1.7.5. Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad se llevan en español e identifican al MCM. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares.

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de una entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

- Libro diario: El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se identifica como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los

comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

- Libro mayor: El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se identifica como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se presentan de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se identifica como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma.

#### 1.7.6. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables.

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, la entidad debe anular el documento inicial y solicitar al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

#### 1.8. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros

de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información.

### 1.8.1. Medios y tiempo de conservación

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando: a) se garantice su reproducción exacta; b) sean accesibles para su posterior consulta; c) sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada, y d) se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

En el caso de documentos impresos, las entidades deberán conservar de manera ordenada los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; para tal efecto, deberán tener en cuenta las tablas de retención documental establecidas en desarrollo del sistema de gestión documental.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la entidad, cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta. Transcurrido este tiempo, la entidad observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

### 1.8.2. Pérdida y reconstrucción de documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, deberá activarse el plan de contingencia y de continuidad establecido por el MCM, en desarrollo del sistema de gestión de calidad y administración del riesgo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que se deban adelantar como consecuencia de este hecho.

En todo caso, deberá ordenarse de inmediato, por parte del representante legal, la reconstrucción de la información, partiendo de los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros,

la información archivada en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás información que se considere pertinente.

## 1.9. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

### 1.9.1. Finalidad

Los estados financieros del MCM constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del MCM por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el MCM podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

### 1.9.2. Conformación de los Estados financieros

Los estados financieros de conformidad con el marco normativo contable pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son informes financieros que presenta una entidad que

no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados del periodo contable;
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;

- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable; y
- e) las notas o revelaciones a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, excepto para el primer periodo de implementación de acuerdo con la norma establecida en la resolución 533 de 2015, resolución 484 de 2017, la resolución 211 de 2021, la resolución 342 de 2022 y resolución 285 de 2023, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El MCM diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

### 1.9.3. Estados financieros individuales.

El MCM deberá preparar y presentar mensualmente en pesos colombianos los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados y las notas a los informes financieros y contables.

Las notas a los estados financieros mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera del MCM; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de

siniestros.

Los informes financieros y contables mensuales permiten a los usuarios evaluar la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado, por tal motivo, estos informes tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Los estados financieros y las notas a los informes financieros, deberán ser firmados por el Representante legal, y el servidor que cumple funciones de contador del MCM incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa” cuando se trate de información anual.

#### 1.9.4. Estructura y contenido de los estados financieros

- Estado de situación financiera: El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del MCM a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación, desglosadas en aquellas provenientes de impuestos, intereses y transferencias;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) otras cuentas por cobrar;
- f) préstamos por cobrar;
- g) recursos entregados en administración;
- h) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- i) propiedades, planta y equipo;
- j) propiedades de inversión;
- k) bienes de uso público e históricos y culturales;
- l) activos entregados en acuerdos de concesión;
- m) activos intangibles;
- n) otros activos;
- o) cuentas por pagar;
- p) emisión y colocación de títulos de deuda;

- q) préstamos por pagar;
- r) beneficios a los empleados a corto plazo;
- s) beneficios posempleo;
- t) anticipos y saldos a favor por concepto de impuestos;
- u) provisiones;
- v) recursos recibidos en administración;
- w) otros pasivos;
- x) capital fiscal;
- y) impactos por la transición al nuevo marco de regulación;
- z) resultado de ejercicios anteriores; y
- aa) resultado del ejercicio

El MCM presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del MCM y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera del MCM.

El MCM podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el MCM presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, si se registran saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

El MCM presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

El MCM clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no

- mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que el MCM tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
  - c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
  - d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la “Política de efectivo y equivalentes al efectivo), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

El MCM clasificará todos los demás activos como no corrientes.

- a) las partidas del efectivo y equivalentes se clasificarán como corrientes, excepto el efectivo que se encuentre restringido por un período superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.
- b) las inversiones de administración de liquidez, se clasifican como activo corriente, exceptuando los instrumentos de patrimonio sobre los cuales no se tenga la autorización o intención para disponer de estos en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.
- c) Las inversiones en controladas, asociadas y acuerdos conjuntos; se clasifican como activo no corriente, exceptuando aquellas sobre las cuales se tenga la autorización y la intención para disponer de estas en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.
- d) Las cuentas por cobrar por transferencias de entidades, se clasifican por lo general como corrientes; se tendrá en cuenta para la clasificación los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para la respectiva entrega de recursos.
- e) para la clasificación de otras cuentas por cobrar entre corriente y no corriente de la cartera por conceptos diferentes a los impuestos, valores conexos y transferencias de entidades, se podrán considerar criterios como las proyecciones presupuestales de recaudo, la naturaleza del concepto que genera la cartera y los plazos de ley o los acordados entre las partes.

- f) Para la clasificación de los préstamos por cobrar, se tendrán en cuenta los plazos establecidos para el pago de créditos otorgados por el MCM, aquellos que tengan un vencimiento inferior o igual a un (1) año, se considerarán como corrientes, los demás serán clasificados como no corrientes.
- g) Los bienes muebles, inmuebles e intangibles, se clasifican como no corrientes, excepto cuando se tenga la intención y autorización para disponer de estos en un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.
- h) para la clasificación de los recursos entregados en administración en porción corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año, será no corriente; la información para esta clasificación será suministrada por los ejecutores de los recursos, interventores o supervisores de los convenios o de acuerdo con las condiciones específicas de cada contrato, principalmente la fecha de vencimiento.
- i) Otros activos como los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un periodo inferior a un año.

Los Criterios generales de clasificación de pasivos como corrientes son los siguientes:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

El MCM clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Los criterios específicos de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes utilizados por el MCM son:

- a) La emisión y colocación de títulos de deuda y préstamos por pagar

se clasifica como porción corriente el monto exigible en un período no mayor a un año, de acuerdo con las condiciones pactadas en cada empréstito u operación (incluyendo capital, intereses y comisiones). Se clasifica como no corriente, las amortizaciones de capital exigibles en un periodo mayor a un año.

- b) Las cuentas por pagar, se clasifican como pasivo corriente las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago no mayores a un año de otras obligaciones del ente municipal. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes. También se utilizarán como criterio los plazos contractuales o de ley.
- c) Los Beneficios a los empleados, se clasifica como porción corriente los beneficios a los empleados clasificados como de corto plazo y la porción de las obligaciones de largo plazo pagaderas dentro de la vigencia siguiente; en el caso de las cesantías retroactivas se clasificarán como corrientes el monto presupuestado para la vigencia siguiente. La porción de las obligaciones posempleo pagaderas dentro del año siguiente a partir de la fecha de presentación de los Estados Financieros, según proyecciones presupuestales o información obtenida de las áreas responsables, se clasificará como pasivo corriente.
- d) Los pasivos estimados para el pago de provisiones por litigios y demandas serán clasificados como corriente, conforme a lo proyectado en el presupuesto del año siguiente a la fecha de presentación de los Estados Financieros.
- e) Los anticipos y saldos a favor por concepto de impuestos, serán clasificados como corrientes en el estado de situación financiera.
- f) para la clasificación de los recursos recibidos en administración como corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año, será no corriente.
- g) los avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un periodo inferior a un año.
- h) para su clasificación de otros pasivos como corriente y no corriente se tienen en cuenta los plazos establecidos por ley o contractualmente.

El MCM revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según sus operaciones. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las políticas aplicables, la materialidad de la partida, la

naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida; por ejemplo:

- a) las partidas de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, bienes históricos y culturales, activos intangibles, propiedades de inversión y activos en concesión se desagregarán según su naturaleza;
- b) las cuentas por cobrar se desagregarán conforme a su naturaleza, considerando las agrupaciones relevantes;
- c) las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas de acuerdo al tipo de demanda y provisiones diversas;
- d) las cuentas por pagar se desagregarán por conceptos de: Recaudos a favor de terceros, retención en la fuente e IVA, entre otras que sean relevantes.

Estado de resultados: El estado de resultados presenta las partidas de ingresos y gastos, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. El MCM presentará un desglose de ingresos y gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, se presentarán los ingresos y gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada.

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes;

- a) los ingresos sin contraprestación
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) el gasto público social;
- e) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f) la participación en el resultado por la aplicación del método de participación patrimonial;
- g) ingresos y gastos financieros;
- h) impuestos;
- i) transferencias;
- j) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- k) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

El MCM presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, **Página 43 de 201**

encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender su rendimiento financiero.

El MCM no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el MCM revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, se presentarán de forma separada las partidas de ingresos o gastos relacionadas con los beneficios a los empleados.

- Estado de cambios en el patrimonio: El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras políticas, y el total de estas partidas (por ejemplo: variaciones en la medición posterior de las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios posempleo, ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial);
- b) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con lo definido en esta política sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

El MCM presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado el concepto de cada cambio.

- Estado de flujo de efectivo: El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el MCM, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación; durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el MCM realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Las actividades de operación son las que realiza el MCM en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos y valores conexos;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias;
- c) los recaudos en efectivo de retribuciones;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo por transferencia (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los desembolsos de recursos entregados en administración que no constituye formación bruta de capital;
- i) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; y
- j) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual, se presentan por separado las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Son actividades inversión, las relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta

- equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
  - c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
  - d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
  - e) los desembolsos de recursos entregados en administración destinados a la formación bruta de capital;
  - f) intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos;
  - g) los préstamos a terceros;
  - h) adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- i) los recaudos en efectivo derivados de préstamos a terceros.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo, se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

Las actividades de financiación son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el MCM. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
  - b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo o provenientes de la emisión de títulos;
  - c) intereses pagados;
  - d) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero;
- los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

El MCM revelará la siguiente información:

- a) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- b) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- c) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- d) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el período anterior; y
- e) Para cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, se revelará de forma agregada, los siguientes datos:
  - La contraprestación total pagada o recibida;
  - La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
  - El valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
  - El valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

### 1.9.5. Notas a los estados financieros

El MCM presentará en las notas descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) la información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; **S**

naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad, si es el caso;

- b) la declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública;
- c) bases para la preparación de los estados financieros y resumen de las principales políticas contables. Esta nota incluirá, como mínimo las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas; los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del MCM y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas; los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente, por ejemplo: medición del deterioro de cuentas por cobrar, medición de beneficios a empleados de largo plazo y posempleo, provisiones y contingencias. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable;
- d) las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras;
- e) la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital;
- f) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- g) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos;

- h) las revelaciones requeridas por las políticas específicas de cada uno de los elementos de los estados financieros;
- i) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos. Adicionalmente, se incluirá un análisis de las cifras comparativas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Análisis vertical: consiste en identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.
  - Análisis horizontal: consiste en comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

Se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece.

### 1.9.6. Indicadores

Para evaluar permanentemente la gestión, realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la administración del MCM, se utilizarán indicadores financieros de tipo contable, según necesidades de la administración u otros usuarios de la información, como los siguientes:



Indicador y/o variable	Formula del indicador	Lectura del indicador
<b>Situación financiera</b>		
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Tiene como objeto verificar las posibilidades que tiene el MCM de afrontar compromisos económicos de corto plazo. Indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir a efectivo, en un periodo de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes.
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Muestra el valor que le quedaría al MCM, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal.
Solidez	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	Indica cuánto de los activos totales tiene la entidad para pagar el pasivo total. Si el índice fuera igual a 1, significaría que la entidad ya no tiene capital fiscal y si fuera menor que 1 estaría en posición de pérdida. Por el contrario un índice muy elevado, mayor que 1, implica que la entidad no tiene Pasivos y está trabajando exclusivamente con su Patrimonio.
Apalancamiento total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	Compara el financiamiento originado por terceros con los recursos de propiedad de la entidad, para establecer cuál de las dos partes corre mayor riesgo. Entre más alto sea el índice es mejor teniendo en cuenta que las utilidades sean positivas, lo que indica que los activos financiados produzcan un rentabilidad superior a los interés que se adeudan.
Nivel de endeudamiento total	$\frac{\text{Total pasivos}}{\text{Total activos}}$	Mide el endeudamiento total del MCM con relación a sus activo. Entre mas alto este indicador, mayores compromisos con terceros.
<b>Ingresos</b>		
Porcentaje de transferencias en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos por transferencias}}{\text{Ingresos totales}}$	El porcentaje muestra la importancia de los ingresos por transferencias para la entidad y el grado de dependencia de estos ingresos.
Porcentaje de excedentes financieros en el ingreso total	$\frac{\text{Ingresos por excedentes financieros}}{\text{Ingresos totales}}$	Indica la participación de los ingresos por excedentes financieros decretados, dentro del total de ingresos.
<b>Gastos</b>		
Porcentaje de gastos de administración y operación en el gasto total	$\frac{\text{Gastos de administración y de operación}}{\text{Gastos totales}}$	Expresa la participación de los gastos en actividades de dirección, planeación, apoyo y en desarrollo de la operación básica del Municipio sobre los gastos totales. Mientras más alta sea esta proporción, habrá menos recursos disponibles para gastos sociales e inversión.

### 1.9.7. Aprobación y Publicación

- Los estados financieros individuales de periodo anual, del MCM, se entienden aprobados con el acta de aprobación del máximo órgano de la entidad y con las firmas del Representante Legal y el Contador del MCM.
- Los estados financieros mensuales se publicarán, como máximo el último día del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre y enero los cuales se publicarán, como máximo el último día de los dos meses siguientes al mes informado. La publicación de los estados financieros y contables se hará en la página web de la Entidad.

### 1.9.8. Informe contable por cambio de representante legal o contador



Con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, cuando se produzca cambio de representante legal o del servidor bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable del MCM, se deberá presentar un informe sobre los asuntos contables de su competencia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Dicho informe deberá observar las directrices de la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes.

## 1.10. RENDICIÓN DE CUENTAS

### 1.10.1. Reportes contables

El MCM presenta reportes contables de carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación, estos deben elaborarse de forma agregada de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

El reporte de información contable del MCM se hace a través de las categorías definidas por la Contaduría General de la Nación, como: Información contable pública, boletín de deudores morosos del estado – BDME; a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o el medio que se disponga para tal efecto.

Además de los reportes contables relacionados, la Contaduría General de la Nación puede solicitar el envío de otros, en forma ocasional o permanente, requiriéndose la participación de áreas diferentes a la contable, cuyos responsables deben garantizar la entrega de información con el cumplimiento de requisitos y en la oportunidad solicitada.

- Información contable pública: Se refiere a la información contable de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que reporta el MCM como entidad pública, respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas, estados financieros agregados y variaciones trimestrales significativas.
- Saldos y Movimientos: El área contable del MCM, deberá realizar el proceso extracontable de agregación dejando evidencia en hoja de trabajo en la que se pueda verificar los saldos reportados a la

Contaduría General de la Nación, la eliminación de operaciones recíprocas entre éstas y el saldo final, que sirve de base para la elaboración del reporte. El citado reporte se utiliza para remitir la información contable agregada a nivel de subcuentas correspondiente al saldo inicial, movimientos débito y crédito, y saldo final, discriminado en porción corriente y no corriente, en las fechas de corte y en pesos. También se elabora como mecanismo de control en la preparación de los estados financieros individuales del MCM.

- **Operaciones Recíprocas:** Se utiliza para reportar los saldos de las transacciones económicas y financieras realizadas por el MCM y entidades agregadas con otras entidades públicas, los cuales están asociados con activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación. Este formato se diligencia de acuerdo con las directrices y reglas de eliminación expedidas por esta entidad. Dado el proceso de eliminación de operaciones recíprocas, estas deben estar conciliadas con las entidades objeto de reporte.
- **Variaciones Trimestrales Significativas:** Se utiliza para reportar y revelar las variaciones trimestrales significativas que se presenten en las diferentes subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior. Teniendo en cuenta que el reporte de este formulario es obligatorio, en caso de que no presente variaciones significativas en un período objeto de comparación, se deberá reportar para la subcuenta que presente la mayor variación, la explicación correspondiente al origen de la misma.
- **Estados Financieros y notas:** Al final de cada período contable se deberá reportar el conjunto completo de estados financieros agregados que incluye las notas a los estados financieros en archivo PDF, de conformidad con las instrucciones que imparta la Contaduría General de la Nación.
- **Boletín de deudores Morosos:** En este formulario debe reportarse la relación de los deudores que sean personas naturales o jurídicas y presenten obligación obligaciones morosas mayores a seis (6) meses

y la cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, siguiendo las instrucciones definidas por la Contaduría General de la Nación,

El área contable agregará y transmitirá la información de los deudores reportados por cada área responsable de la administración de la cartera de los diferentes conceptos de ingresos del MCM.

- **Control Interno Contable:** Corresponde al informe anual de evaluación del control interno contable, con corte a 31 de diciembre de cada período, se presentará mediante el diligenciamiento del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativa y para efectos de gestión, según las orientaciones que para su diligenciamiento expida la Contaduría General de la Nación. El representante legal y el jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, son los responsables del informe anual de evaluación del control interno contable. El reporte de este informe a la Contaduría General de la Nación, será responsabilidad del jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

#### 1.11. ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO PARA GESTIONAR EL RIESGO CONTABLE

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos. El MCM debe implementar controles asociados al proceso contable, con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar dicho proceso y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en el marco normativo para entidades de gobierno, el MCM observará, como mínimo, los siguientes elementos y actividades-

##### 1.11.1. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrolla el MCM, se establecen las siguientes herramientas que propenden por garantizar de

manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información contable.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable del MCM y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

- Depuración contable permanente y sostenible: Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema ERP vigente y demás módulos o programas alternos que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así como, adelantar las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

La depuración puede realizarse por vía ordinaria o extraordinaria. La primera está a cargo de las áreas de acuerdo con sus competencias y la segunda se realiza a través del Comité Sostenibilidad Contable.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

- a) valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- d) derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- e) valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
- f) cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- g) valores que no estén incorporados en la información financiera y representen derechos o bienes para el MCM;

- h) los derechos que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- i) obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- j) obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- k) obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación;
- l) cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- m) valores que no estén incorporados en la información financiera y representen obligaciones para el MCM;
- n) obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja o incorporación en la contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

- Comité de sostenibilidad contable: El comité de sostenibilidad contable tiene como objeto orientar los procedimientos administrativos y contables que debe adelantar el Museo Casa de la Memoria, en desarrollo del proceso de implementación del procedimiento de Control Interno Contable, atendiendo a las directrices impartidas y la normativa contable vigente. El comité de sostenibilidad contable estará conformado por:
  - a) Subdirector Administrativo o quien haga sus funciones en la entidad
  - b) El Profesional Especializado Financiero o quien cumpla con sus funciones
  - c) Profesional Jurídico o quien cumpla sus funciones
  - d) Tesorero o quien haga sus funciones
  - e) Jefe de Contabilidad o quien realice sus funciones
  - f) El responsable de los bienes o quien cumpla su función
  - g) El profesional o quien cumpla sus funciones en sistema integrado de gestión
  - h) El servidor que realice las funciones de Control Interno.

Las funciones del Comité de Sostenibilidad Contable son:

- a) Asesorar a los responsables de la información financiera de la entidad en el diseño, implementación de políticas y estrategias para el desarrollo del modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública.
- b) Estudiar y evaluar la información que presenten las áreas competentes y recomendar la depuración de valores contables a que haya lugar, proponiendo su descargo o incorporación en los estados contables de la entidad, según sea el caso.
- c) Revisar, analizar y recomendar la depuración de los saldos contables que no sean identificados con

base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes

- d) Asesorar en la determinación de la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio institucional.
- e) Estudiar y evaluar las partidas identificadas como incobrables, que afecten las cuentas por cobrar señaladas en estados contables y recomendar los ajustes o registros que se requieran.
- f) Evaluar eventos de fuerza mayor y caso fortuito, que puedan tener incidencia en los estados financieros de la entidad.
- g) Estudiar y evaluar los informes que presente el servidor que realiza las funciones de control interno sobre el proceso contable, relacionados con los riesgos y las debilidades y sugerir alternativas de solución.
- h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza contable de la entidad.

El comité de sostenibilidad contable fijará su propio plan de reuniones y sesionará por convocatoria del funcionario o contratista que ejerza la secretaría técnica del mismo. El comité de sostenibilidad contable solo podrá deliberar válidamente con la asistencia de la totalidad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

De cada reunión se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por el Subdirector Administrativo y el Secretario Técnico.

- Seguridad informática: El responsable del área de recursos internos, deberá establecer políticas de conservación que le permitan realizar copias de seguridad, de manera que minimice el riesgo por pérdida

daño de la información financiera, en cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) establecer las políticas y estándares que direccionen y orienten la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada en el MC;
- b) establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad de los mismos;
- c) gestionar la infraestructura de tecnologías de información y telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de las tecnologías informáticas.

De acuerdo con lo anterior, las políticas de seguridad informática y salvaguarda de la información que se emitan, deben considerar en relación con la información contable, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) la definición de roles y responsabilidades con el fin de minimizar los riesgos asociados a la operación normal y evitar que puedan ocurrir errores, robos o uso inadecuado de los recursos tecnológicos;
  - b) asignación de usuarios, contraseñas y roles en el sistema ERP y no ERP utilizados en el proceso contable;
  - c) contribuir en la implementación de estrategias de continuidad a nivel de la organización y establecer planes de contingencia que permita la recuperación de la información que respalda la contabilidad, mediante la utilización de los recursos tecnológicos (Sistemas de respaldo a disco, Sistemas de respaldo a cinta, Replicación a Centro de Datos alternos y envío de medios a custodia).
- Actualización permanente y continuada: El o los responsables de administrar los sistemas informáticos del MCM presentaran a administración del MCM, las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para el MCM.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por MCM, la Contaduría General de la Nación, la DIAN, entre otras entidades, y consultar la página web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co), herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones en los estados financieros.

Cuando no se tenga claridad para la aplicación de las normas aplicables a las entidades de gobierno, se deberá solicitar concepto técnico-contable a la Contaduría General de la Nación.

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN o a expertos en el tema. La dependencia que tenga la delegación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del MCM dará a conocer los efectos de cambios en la normatividad a través de comunicados, instructivos o actividades de capacitación tributaria dirigidos a los servidores de otras áreas, cuyos procesos sean impactados por esta normatividad, especialmente los involucrados en la contratación.

- Eficiencia de los sistemas de información: El MCM tiene implementado el sistema Safix, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma Safix se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

Para lograr la integralidad de los registros contables, todas las áreas del MCM que se relacionen con la contabilidad, como proveedores de información, deben procesar oportunamente y con las características necesarias la información en los respectivos módulos o a través de las interfaces de los sistemas no ERP o, en su defecto, entregar al área contable los reportes definidos, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados.

adecuadamente.

Cuando la información sea administrada por fuera del sistema Safix se debe garantizar su reconocimiento contable a través de interfaces y cargues de archivos planos, garantizando la integridad de la información, o la entrega de soportes físicos para el registro manual en el módulo correspondiente. Las áreas responsables de los procesos no integrados a Safix deberán remitir al área contable los archivos o informes físicos en las fechas programadas y con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

El responsable de tecnología o quien haga sus veces, y las áreas responsables de la transmisión de información a los diferentes usuarios de la contabilidad de la entidad, velarán por el cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de los aplicativos dispuestos para tal fin, como en los casos del reporte de la información financiera a la Contaduría General de la Nación a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), declaraciones tributarias a la DIAN en el sistema MUISCA y rendición de cuentas a la Contraloría General de Medellín.

- Coordinación entre las diferentes dependencias: La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por el representante legal del MCM.

Con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por el MCM estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal, los procesos que conforman la estructura organizacional del MCM que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización según el Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con el proceso que incluye la contabilidad en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

- Análisis, verificación y conciliación de información: Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a los elementos que

conforman los estados financieros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. En el MCM, las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:

Para un control riguroso del disponible en la entidad, la Tesorería del MCM deberá implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias de ahorro o corrientes. Las conciliaciones bancarias estarán también a cargo del área contable, las cuales deberán elaborarse de manera periódica (diaria o mensual dependiendo del volumen de las transacciones) de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.

El área contable deberá efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones realizadas con otras entidades públicas, principalmente con las que participan en los procesos de agregación y consolidación contable y otras entidades con las cuales se tenga un número importante de operaciones recíprocas o se presenten diferencias significativas de acuerdo con los saldos por conciliar que sean remitidos por la Contaduría General de la Nación. Las respuestas a las circularizaciones de operaciones recíprocas recibidas de las entidades públicas, también hacen parte de este proceso de conciliación.

Los resultados de la conciliación y las recomendaciones se informarán a las entidades y a los responsables de los procesos al interior de la administración que deben aplicar acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias.

Durante el periodo contable y para garantizar la consistencia de la información los profesionales de la Unidad de Contaduría asignados a cada ciclo deben

realizar las respectivas conciliaciones de información con los terceros o las áreas responsables de los procesos que alimentan el sistema contable, de acuerdo a los instrumentos que se implementen para tal fin.

- Cierre contable: Con el fin de garantizar la integralidad de la información contable, la administración del MCM adoptara las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan insumos para contabilidad, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable.

Las acciones administrativas que las áreas deben adelantar, de acuerdo a sus competencias, para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de facturación de ingresos, tesorería y presupuesto; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes muebles; conciliaciones bancarias; ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones o provisiones.

La administración del MCM, elaborará al inicio de cada vigencia el cronograma para el cierre mensual de cuentas por pagar a proveedores y contratistas, así mismo establecerá las fechas de cierre de facturación de derechos y recaudos. El área contable programará el cierre contable mensual, el cual servirá de referente para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes.

El MCM, a través del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, establecerá los cronogramas para el cierre anual de tesorería y presupuesto, reconocimiento de obligaciones a proveedores y contratistas y facturación de ingresos.

Para el cierre anual, el área de recursos internos deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera para los registros contables y revelaciones.

- Autocontrol para servidores: Todos los servidores del MCM, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad mediante el sistema ERP y no ERP, serán responsables por sus actos, tendrán una actitud positiva y permanente para hacer las cosas bien, buscarán el mejoramiento

continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para mejorar la calidad de la información contable del MCM.

Tanto los servidores del área contable como de las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional. Además, cada servidor público debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

### 1.11.2. Autoevaluación del proceso contable

- Autoevaluación: La autoevaluación del proceso contable se realizará a través de los siguientes enfoques: la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y la Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la entidad y normatividad vigente.
- Evaluación independiente: La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen los organismos de vigilancia y control competentes, principalmente los siguientes:
  - a) La Contraloría General de Medellín. Con fundamento en las facultades constitucionales y legales, realiza anualmente la auditoría fiscal y financiera al MCM y como resultado de ésta emite el dictamen a los estados contables.
  - b) La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos, resultado de la evaluación al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tendientes a resolver los hallazgos de su competencia, así mismo, de realizar seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento.

### 1.11.3. Hechos ocurridos después del período contable

- Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: Si con posterioridad al final del periodo contable, y hasta la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, ocurren hechos que proporcionan evidencia de condiciones existentes al final del periodo contable; el MCM ajustará los importes de las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos que sean afectados por el respectivo hecho. Los hechos ocurridos después del final del periodo contable que implican ajuste se encuentran dentro de las siguientes categorías:

- a) **RESOLUCIÓN DE LITIGIOS JUDICIALES EN CONTRA DEL MCM;**
- b) recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del período contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) valoración de transacciones realizadas y no reconocidas en el periodo por falta de información;
- d) valoración definitiva de obligaciones por beneficios a los empleados;
- e) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- f) descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Para el reconocimiento contable de los ajustes derivados de estos hechos, se atenderán las políticas contables aplicables a los rubros afectados.

- Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de la fecha final del periodo, y que por su materialidad serán objeto de revelación. Los siguientes son algunos ejemplos de hechos que, de ocurrir, proporcionan evidencia de condiciones surgidas después del periodo contable:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación

- total o parcial de sus actividades;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
  - e) la ocurrencia de siniestros;
  - f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
  - g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
  - h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
  - i) el otorgamiento de garantías;
  - j) el inicio de litigios.

Se considerarán materiales, para efecto de revelación, los hechos ocurridos después del período contable, que involucren partidas cuyo valor sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

#### 1.11.4. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros, y relacionada con las partidas que se hayan ajustado como consecuencia de hechos ocurridos después del final del periodo contable, se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, el MCM revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- b) el responsable de la autorización;
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

#### 1.11.5. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores

- Políticas contables: Las políticas contables del MCM se basan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el MCM podrá, a partir de juicios profesionales, seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, atendiendo

las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el MCM solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual remitirá información suficiente y pertinente de los hechos objeto de consulta.

El MCM cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el MCM considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

- **Cambios en Políticas contables:** Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte el MCM se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el MCM registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, el MCM aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, el MCM ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando el MCM no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con el numeral 1.11 “Presentación de estados financieros y revelaciones”, cuando el MCM haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo. Cuando el MCM adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
  - b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
  - c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
  - d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.
- Cambios en una estimación contable: Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el MCM para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se

basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en un **Página 67 de 201**

política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el MCM realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
  - b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
  - c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.
- **Corrección de errores de periodos anteriores:** Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros del MCM, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

El MCM corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores es

ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error y más bien afectará la cuenta del activo, pasivo o patrimonio, siendo la cuenta 3109 la del patrimonio.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el MCM reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para

el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, el MCM reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con el numeral 1.11 “Presentación de estados financieros y revelaciones”, cuando el MCM, cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo. Cuando el MCM efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## **PARTE 2. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN** Página 69 de 201

## REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS

Las políticas contables del MCM se basan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el MCM podrá, a partir de juicios profesionales, seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

### 2.1. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

#### 2.1.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 de 2015, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023; demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del MCM. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

#### Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo en los estados financieros del MCM.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del efectivo y equivalentes de efectivo.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

---

## Normatividad

La preparación de la política contable del efectivo y equivalentes de efectivo del MCM se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

---

### 2.1.2. Definiciones

- Efectivo: Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, y los depósitos a la vista como cuentas corrientes y de ahorro.
- Equivalentes de efectivo: Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- Efectivo de uso restringido: Es aquel efectivo y/o equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato.

---

### 2.1.3. Reconocimiento

- El efectivo es reconocido en la contabilidad en el momento en que los recursos monetarios son recibidos o transferidos a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista

cuentas corrientes

o de ahorros de propiedad del MCM; con la apertura, incremento y reintegro de la caja menor. El valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

- Los equivalentes al efectivo se reconocerán así:
  - a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
  - b) Según los movimientos y transacciones efectuadas en las cuentas bancarias.
  - c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.
  - d) Los recursos en efectivo entregados en administración.
- El efectivo de uso restringido se reconoce en la contabilidad en el momento en que se reciba la orden para el cumplimiento de la disposición legal de embargo.

---

#### 2.1.4. Medición

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción y los equivalentes de efectivo que se midan a valor de mercado, serán inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y con un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Con posterioridad al reconocimiento inicial los recursos clasificados como efectivo se medirán al valor en libros más los rendimientos generados, menos:

- El valor de los giros, retiros y traslados que efectúe el MCM por diferentes conceptos;
- Reintegros parciales por rendimientos o saldos no ejecutados en convenios, acuerdos o contratos;
- Notas débito que generen las entidades financieras.

---

#### 2.1.5. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades

de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

- **Actividades de Operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.
- **Actividades de Inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.
- **Actividades de Financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

---

#### 2.1.6. Baja en cuentas

Se deberá dar de baja al efectivo y equivalentes de efectivo cuando se retiren o cancelen los saldos en los fondos fijos, cuentas corrientes o de ahorros y cuando expiren los derechos sobre el efectivo y equivalentes. Adicionalmente se dará de baja con:

- La pérdida o faltante de fondos con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal o administrativa;
- Reintegros definitivos a terceros de recursos recibidos en administración.
- Levantamiento de embargo sobre el efectivo de uso restringido.

---

#### 2.1.7. Revelaciones

El MCM revelará la siguiente información para el efectivo y equivalentes de efectivo:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por parte de MCM;
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.
- Para las inversiones de liquidez existentes al cierre de la vigencia, las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y entidad;
- Rendimientos generados por el equivalente al efectivo a favor terceros;
- Estado de las conciliaciones bancarias.

## 2.2. POLITICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

### 2.2.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de las cuentas por cobrar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 2.2.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros de

la Entidad. La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por cobrar. La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar. El Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de las cuentas por cobrar.

---

### 2.2.3. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por cobrar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

---

### 2.2.4. Definiciones

- por cobrar: Son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, Cuentas equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.
- Deudor: Es aquella persona natural o jurídica que deba responder ante una acreencia o deuda a favor del MCM.
- Transacciones sin contraprestación: Son actividades realizadas por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Incluyen, entre otros, los impuestos, las transferencias y pagos por cuenta de terceros.

- Transacciones con contraprestación: Son las actividades efectuadas por la entidad originadas por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

---

### 2.2.5. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos "originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias que realiza un ente territorial al MCM; además de pagos por cuenta de terceros (EPS).

---

### 2.2.6. Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

---

### 2.2.7. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

---

### 2.2.8. Medición posterior

Con posterioridad, al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, es decir, por la cuantía que se espera recibir de acuerdo con las condiciones de la cuenta por cobrar.

Las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida por los siguientes conceptos:

- Incrementos:
  - a) Por intereses e Indexaciones;
  - b) Ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos
  
- Disminuciones:
  - a) Por los abonos recibidos o cruces de cuentas;
  - b) Ajustes por liquidaciones oficiales u otros actos administrativos;
  - c) Aplicación de daciones en pago.

---

### 2.2.9. Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas o materiales, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de que el MCM la realice fie forma colectiva, las cuentas por cobrar

que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. Son materiales para el MCM las cuentas por cobrar superiores a 20 SMLMV en Colombia.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

### 2.2.10. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar, total o parcialmente, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar.

Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el MCM medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del, pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el gasto generado en la gestión de recaudo.

El activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

El Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Museo Casa de la Memoria será el responsable, de revisar y aprobar la baja en cuenta de las cuentas por cobrar.

---

#### 2.2.11. Revelaciones

La entidad revelará la información relativa al valor en libros de las cuentas por cobrar, las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones y el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Además, se revelará: Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de éstas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúa

expuesta y

- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

### 2.3. POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR COBRAR

---

#### 2.3.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de los préstamos por cobrar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

---

#### 2.3.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los préstamos por cobrar en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de los préstamos por cobrar.

La Subdirección Administrativa será la dependencia, responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los préstamos por cobrar.

El Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la, baja en cuenta de los préstamos por cobrar.

---

### 2.3.3. Normatividad

La preparación de la política contable de los préstamos por cobrar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

---

### 2.3.4. Definiciones

- **Préstamos por cobrar:** Son recursos financieros que la entidad destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.
- **Costo amortizado:** Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.
- **Costos de transacción:** Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.
- **Saldo nominal:** El saldo nominal de un préstamo por cobrar se determina a partir de las condiciones contractuales del mismo, es decir, para la determinación del saldo nominal, el valor inicial de los préstamos por cobrar no incluye los costos de transacción, y el interés periódico se determina utilizando la tasa pactada con el deudor.
- **Deterioro:** Es el exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

(excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro.

- Flujo contractual: Son los flujos de efectivo a recibir correspondientes al valor de los rendimientos financieros y/o valor del principal de un préstamo.
- Tasa de interés efectiva; Es aquella que hace equivalente los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido con su costo amortizado en la fecha de medición.
- Intereses de mora: Costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación.

### 2.3.5. Reconocimiento

---

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Dentro de los cuales se encuentran los préstamos a empleados y a contratistas.

### 2.3.6. Clasificación

---

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

### 2.3.7. Medición inicial

---

Los préstamos por cobrar a una tasa de interés de mercado se medirán inicialmente por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de

interés inferior a la tasa del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado, según corresponda.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo

---

### 2.3.8. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado (valor en libros) del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. En caso de haberse reconocido un activo diferido asociado a la medición inicial de un préstamo, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicho activo se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

El valor de la amortización del activo diferido corresponde a la diferencia entre:

- a) El rendimiento efectivo del préstamo, es decir, el interés que se obtiene de multiplicar el valor en libros del préstamo por la tasa efectiva (que en este caso es la tasa de referencia del mercado)

- para transacciones similares, determinada en la medición inicial) en la fecha de corte; y
- b) El interés nominal del préstamo, es decir, el interés que se obtiene de multiplicar el saldo nominal del préstamo por la tasa pactada en la fecha de corte.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

---

### 2.3.9. Deterioro

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

---

### 2.3.10. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o

gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera de los derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, éste no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes, al préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera de los derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios del valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

El Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Museo Casa de la Memoria

Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los préstamos por cobrar.

---

### 2.3.11. Revelaciones

El MCM revelará la siguiente información relativa a los préstamos por cobrar:

- a) Al valor en libros de los préstamos por cobrar
- b) A las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.
- c) El valor desembolsado
- d) Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo;
- e) La tasa de negociación; la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- f) El valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- g) El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

- a) El análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y
- b) El análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

## 2.4. POLÍTICA CONTABLE INVENTARIOS

---

### 2.4.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, Página 86 de 201

presentación y revelación de las transacciones de inventarios.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

---

#### 2.4.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica únicamente a los bienes que cumplen la definición de inventario como activo. Los bienes de consumo inmediato (papelería, cafetería, aseo, insumos operativos y repuestos de uso inmediato) no hacen parte de esta política, ya que se reconocen como gasto y se controlan mediante cuentas de orden.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de inventarios. La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de inventarios.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos que conforma la cuenta de inventarios.

---

#### 2.4.3. Normatividad

La preparación de la política contable de inventarios del MCM se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

#### 2.4.4. Definiciones

- Inventarios: Corresponde a los activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse sin contraprestación en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.
- Bienes de consumo inmediato: Elementos que se agotan en un solo uso o en un periodo muy corto y no generan potencial de servicio más allá del ciclo operativo inmediato, que además no cumplen la definición de activo y no se reconocen como inventarios.
- Costo (de un activo): Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.
- Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para, reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.
- Valor neto de realización: Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. El valor neto de realización no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado.
- Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

#### 2.4.5. Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación o conformación y los producidos, que se tengan con la intención de: a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso

normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Son inventarios para el MCM:

- a) Los materiales adquiridos para el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales correspondientes al objeto social del MCM.
- b) La conformación de materiales en paquetes (Kit) que se entregan en forma gratuita a la comunidad.
- c) Cualquier otro bien adquirido o producido por el MCM como inventario que se espere comercializar. Las revistas o publicaciones con contenido cultural, histórico y/o pedagógico que se desarrollan en un proyecto del MCM o se adquieren para ser entregadas a la comunidad en forma gratuita.

No son inventarios del MCM, el material publicitario que se entrega a la comunidad a título gratuito, este material será reconocido en los estados financieros como un gasto.

---

#### 2.4.6. Medición Inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

- Costo de Adquisición: El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles (cuando se incurra en ellos) y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario o del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió. Página 89 de 201

en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

- Costo de Financiación: Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita.

- Técnicas de medición: Cuando el MCM produzca bienes, utilizara el método de costo estándar. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones del cálculo se revisarán en forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.
- Sistema de Inventario: Los inventarios se manejarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, en el MCM se aplicará el método de costo promedio.
- Los bienes de consumo inmediato no tienen medición inicial dado que no se reconocen como activos.

---

#### 2.4.7. Medición Posterior

Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

- Reconocimiento en resultado: Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados. Los inventarios que se distribuyan gratuitamente, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El material publicitario que se entrega a la comunidad a título gratuito así como los bienes de consumo inmediato, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

---

#### 2.4.8. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán **Página 91 de 201**

retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos que conforma la cuenta de inventarios.

El material publicitario que se entrega a la comunidad a título gratuito así como los bienes de consumo inmediato, no generan baja en cuentas, ya que no se reconocen como inventarios. Su consumo se reconoce directamente como gasto.

---

#### 2.4.9. Revelaciones

La Entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b) El método o métodos de valuación utilizados para los inventarios;
- c) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios;
- d) Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- f) El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- g) El valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

El material publicitario que se entrega a la comunidad a título gratuito así como los bienes de consumo inmediato, no se revelan como inventarios. Solo se revelará la política aplicada y, cuando sea material, los controles implementados mediante cuentas de orden.

## 2.5. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

### 2.5.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que El Museo Casa de la Memoria aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Propiedades, Planta y Equipo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del MCM. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 2.5.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación Propiedades, Planta y Equipo en los Estados Financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Propiedades, Planta y Equipo.

La Subdirección Administrativa será la responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Museo Casa de la Memoria, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Propiedades, Planta y Equipo.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de propiedad planta y equipo.

### 2.5.3. Normatividad

La preparación de la política contable de. Propiedades, Planta y Equipo de **Página 93 de 201**

Museo Casa de la Memoria se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Museo Casa de la Memoria se encuentren incluidas.

---

#### 2.5.4. Definiciones

- **Activo:** Representan recursos controlados por el Museo Casa de la Memoria, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- **Adecuación:** Acción de realizar mejoras a un espacio o inmueble existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.
- **Adiciones y mejoras:** Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- **Componente:** Es una parte significativa del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.
- **Conservación;** Acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.
- **Contrato de comodato:** Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, hasta por un término de 5 años o él que defina la ley, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar

uso.

- **Control:** Una entidad controla un recurso, si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta, última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que el Museo Casa de la Memoria sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociados al mismo han sido transferidos sustancialmente.
- **Costo:** Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.
- **Costos de puesta en marcha:** Erogaciones realizadas para iniciar el uso de un activo.
- **Depreciación:** Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.
- **Habilitación:** Acción que tiende a hacer un bien apto para aquello que antes no lo era.
- **Mantenimiento:** Corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.
- **Materialidad o importancia relativa:** Es un aspecto de la relevancia, específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.
- **Pérdida por deterioro:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- **Propiedades, Planta y Equipo:** Son activos que se utilizarán por más

de un período contable para:

- a) Propósitos administrativos
  - b) Para producir bienes o prestar servicios.
  - c) Bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
  - d) Bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento
- Reestructuración: Acción de modificar la estructura de una obra.
  - Reforma: Conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.
  - Rehabilitación o reconstrucción: Acción de recuperar la infraestructura existente.
  - Remodelación: Acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.
  - Renovación: Acción de reacondicionar parcial o totalmente un equipamiento existente, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.
  - Reparaciones: Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.
  - Reposición: Acción de renovar parcial o totalmente una infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del servicio.
  - Valor depreciable: Es el costo de un activo, u otro importé que lo haya sustituido, menos su valor residual.
  - Valor residual: Es el valor estimado que el Museo Casa de la Memoria podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas, al término de su vida útil. Si el Museo Casa de la Memoria considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, el Museo Casa de la Memoria estimará dicho valor.

- Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que el Museo Casa de la Memoria espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por el Museo Casa de la Memoria podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

---

### 2.5.5. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por el Museo Casa de la Memoria para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- d) Los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Museo Casa de la Memoria y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Son ejemplos de propiedades, planta y equipo:

- a) Equipos de Cómputo, comunicación y oficina
- b) Equipos de Primeros Auxilios
- c) Muebles y Enseres
- d) Bienes inmuebles
- e) Elementos de Museo
- f) Vehículos

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Así mismo, el MCM fija que la cuantía mínima para clasificar un bien como activo de propiedad, planta y equipo es a partir de tres (03) salarios mínimos, legales mensuales vigentes en Colombia. Los activos que no cumplan con el monto de materialidad se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

La Entidad reconocerá los componentes de un activo, en una partida independiente de propiedades, planta y equipo, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) El costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- b) Cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- c) Cuando tenga una vida útil o método de depreciación diferenciada de componentes o del activo principal del cual hace parte;
- d) Que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Son ejemplo de componentes los ascensores, plantas eléctricas, aire acondicionado, entre otros.

Para reconocer bienes muebles por componentes, se considera que el costo es significativo si supera el 30% del valor total del activo y que la diferencia entre las vidas útiles de los diversos componentes sea mínimo 3 años.

Los bienes inmuebles se reconocerán por componentes cuando el valor de

éste sea superior a 10% del total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

- Adiciones y Mejoras: Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras incluyen todas las erogaciones efectuadas para realizar reconstrucciones, remodelaciones, rehabilitaciones, reestructuración, habilitación, reforma, mejoramiento y adecuación de los respectivos elementos de propiedad, planta y equipo, con el fin de aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los

criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

- Reparaciones: Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Museo Casa de la Memoria con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.
- Mantenimiento: El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado, del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el Museo Casa de la Memoria con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

### 2.5.6. Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición;

- b) Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- d) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- e) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- f) Los costos de instalación y montaje;
- g) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- h) Los honorarios profesionales;
- i) Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Museo Casa de la Memoria.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

No hacen parte del elemento del costo de Propiedad, planta y equipo los siguientes conceptos:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Museo Casa de la Memoria);
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación;
- c) Los desperdicios, las cantidades anormales de materiales, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en que incurra el MCM para dismantelar o retirar elementos de propiedades, planta y equipo, o rehabilitar el lugar sobre el cual se ubique el activo; se reconocerán como mayor valor de la propiedad, planta y equipo y como una provisión; siempre y cuando sean consecuencia de adquirir o utilizar dicho activo en un periodo determinado.

- Costos de financiación: Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción, de un elemento de propiedades, planta y equipo serán tratados de acuerdo con, lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación de las citadas Resoluciones y sus modificaciones.
- Contratos de concesión: Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.
- Transacciones sin contraprestación: Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Museo Casa de la Memoria medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Permuta: Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Arrendamiento financiero: Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Arrendamientos.

---

### 2.5.7. Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

- Depreciación: La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Museo Casa de la Memoria. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor

libros de otros activos de acuerdo con la Política de Inventarios o la Política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación; salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, el Museo Casa de la Memoria distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas con relación a su costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden corresponder a piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método de depreciación utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, el Museo Casa de la Memoria podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, El Museo Casa de la Memoria podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal, el cual se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

- Valor Residual: El Museo Casa de la Memoria establece que el activo de propiedad planta y equipo se van a consumir en forma significativa

en el cumplimiento del objeto misional, por lo tanto, el valor residual de dichos activos es cero. Si al momento de adquirir un nuevo bien, se considera que podría tener un valor residual, se revelará en los estados financieros dicho valor y se tendrá en cuenta para la vida útil del activo.

- Vida útil: Con él fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:
  - a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
  - b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
  - c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
  - d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La vida útil de los activos de propiedad, planta y equipo en el Museo Casa de la Memoria se determinará de acuerdo al siguiente cuadro:

Propiedad, Planta y Equipo	Vida Útil
Equipos de Cómputo, comunicación y oficina	De 3 años a 8 años
Muebles y Enseres	De 7 años a 20 años
Bienes inmuebles	De 50 años a 100 años
Elementos de Museo	De 5 años a 30 años
Vehículos	De 5 años a 15 años

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria determinará la vida útil a aplicar a cada uno de los bienes de propiedad planta y equipo conforme a lo establecido en el cuadro anterior.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

- Deterioro: Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Museo Casa de la Memoria aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por

indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

---

### 2.5.8. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando la propiedad, planta y equipo no espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o uso.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Museo Casa de la Memoria reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de propiedad planta y equipo.

---

### 2.5.9. Revelaciones

El Museo Casa de la Memoria revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

- i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

## 2.6. POLÍTICA CONTABLE BIENES DE USO PÚBLICO

### 2.6.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Bienes de Uso Público.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 2.6.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, reclasificaciones, baja en cuentas y revelaciones de Bienes de Uso Público en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Bienes de Uso Público.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Museo Casa de la Memoria, en cuanto al reconocimiento, medición, reclasificaciones, baja en cuentas y revelaciones de Bienes de Uso Público.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de bienes de uso público.

---

### 2.6.3. Normatividad

La preparación de la política contable de Bienes de Uso Público del MCM se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

---

### 2.6.4. Definiciones

- Activo: Representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los, cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- Activo apto: Es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.
- Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios,

reducir significativamente los costos.

- **Control:** Una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir a terceras personas el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.
- **Bienes de uso público:** Son los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.
- **Costo:** Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.
- **Depreciación:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos.
- **Valor depreciable:** Es el costo de un activo u otro importe que lo haya sustituido.
- **Vida útil:** Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.
- **Pérdida por deterioro:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

### 2.6.5. Reconocimiento

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero.

Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Son ejemplos de bienes de uso público, las bibliotecas y hemerotecas públicas, los bienes de arte y cultura, entre los que se encuentran el material bibliográfico.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

- **Mejoramiento y rehabilitación:** El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.
- **Mantenimiento y conservación:** El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

### 2.6.6. Medición Inicial

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);
- b) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público;
- c) los honorarios profesionales;
- d) Todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento, o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

- **Costos de desmantelamiento:** Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este y como una provisión; además se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.
- **Costos de financiación:** Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público, que, teniendo en cuenta lo estipulado en la Política de Costos de Financiación de acuerdo con el Marco Normativo de la Resolución 484, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en el citado subcapítulo.
- **Contratos de concesión y transacciones sin contraprestación:** Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Acuerdos de Concesión de acuerdo con el Marco Normativo de la Resolución 484, desde la perspectiva de la Entidad.

Concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido teniendo en cuenta la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación de

acuerdo con el Marco Normativo de la Resolución 484. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

---

### 2.6.7. Medición Posterior

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

- Depreciación: La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Éstas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. Los criterios empleados para identificar las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales serán evaluados por la entidad, así como los criterios para identificar sus componentes.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes.

se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. El método de depreciación definido por el MCM a partir de esta política es el método lineal y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

- Vida Útil: La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo; y
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

- Periodo de depreciación de los Bienes de Uso público: Los bienes de uso público del MCM se depreciarán según el siguiente detalle:

TIPO	VIDA ÚTIL
Bienes muebles (de arte y cultura)	Entre 10 y 30 años
Bienes inmuebles	Entre 30 y 100 años

- Deterioro: Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, la entidad medirá el deterioro por el valor en libros de la parte del activo que presente daño físico. Si el valor en libros de la parte dañada no está identificado de manera separada, la entidad podrá estimarla tomando como referente:
  - a) la proporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o
  - b) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

---

#### 2.6.8. Reclasificaciones

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

---

#### 2.6.9. Baja en cuentas

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como

indicador del costo que el componente de Inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de bienes de uso público.

#### 2.6.10. Revelaciones

La entidad revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) El método de depreciación utilizado;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El cambio en la estimación, de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f) El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
- h) La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de

- concesión en caso de llegar a suceder
- i) Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

## 2.7. POLITICA CONTABLE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

### 2.7.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con Bienes Históricos y Culturales.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 2.7.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de Bienes Históricos y Culturales en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Bienes Históricos y Culturales.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Museo Casa de la Memoria, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Bienes Históricos y Culturales.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de

revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de Bienes Históricos y Culturales.

---

### 2.7.3. Normatividad

La preparación de la política contable de Bienes Históricos y Culturales del: Museo Casa de la Memoria se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el MCM se encuentren incluidas.

---

### 2.7.4. Definiciones

- Activo: Representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los, cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- Bienes de interés cultural: Son el conjunto de inmuebles, zonas arqueológicas, centros históricos, sectores urbanos y bienes muebles que por sus valores de autenticidad, originalidad, estéticos, artísticos y técnicos son representativos para la ciudad, constituyéndose en testimonio vivo de su historia y de su cultura.
- Bien histórico y cultural con acto administrativo o declaratoria: Son los bienes tangibles controlados por la entidad, sobre los cuales mediante un acto administrativo, o declaratoria las autoridades competentes determinaron que ese bien o manifestación del patrimonio cultural queda cobijado por el régimen especial de protección o de salvaguardia contemplado en la ley, y que contiene todos o algunos de los valores de orden histórico, estético o simbólico, basados en los criterios de antigüedad, autenticidad, constitución, forma, estado de conservación, contexto ambiental, contexto urbano, contexto físico, representatividad y contextualización sociocultural del mismo.

- **Conservación:** Acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro físico, sin cambios de especificaciones técnicas o diseños.
- **Control:** Una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina, el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir a terceras personas el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociados con el activo. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociados al mismo han sido transferidos sustancialmente.
- **Costo:** Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.
- **Depreciación de la restauración:** En relación a los bienes históricos y culturales es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración (costo de la restauración) a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.
- **Mantenimiento:** Acción de conservar, la capacidad de operación de una infraestructura determinada de acuerdo a parámetros establecidos.
- **Restauración:** Obras tendientes a recuperar y adaptar un bien o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos, se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.
- **Vida útil:** Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. En el caso de los bienes históricos y culturales corresponde al periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de las restauraciones.
- **Pérdida por deterioro;** Es el exceso del importe en libros de un activo.

sobre su importe recuperable.

### 2.7.5. Reconocimiento

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a. los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- a) Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
- b) Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
- c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
- d) Se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo de la entidad competente, como la Nación, los Municipios, los Distritos, los Departamentos, las autoridades indígenas o las autoridades de comunidades Negras, que lo declare como tal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 763 de 2009 que reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan; además su medición monetaria sea fiable.

No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados, como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la medición que corresponda. Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, y las obras de arte.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

- Restauraciones periódicas: Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este.
- Mantenimiento y conservación: El mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto, en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de los bienes históricos y culturales, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

### 2.7.6. Medición Inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición,
- b) Los aranceles de importación (en caso de incurrir en ellos)
- c) Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
- d) Los costos de entrega inicial
- e) Los costos de manipulación o transporte posterior
- f) Los costos de instalación y montaje
- g) Los honorarios profesionales
- h) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales, y afectará la base de depreciación.

- Transacciones sin contraprestación: Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación, teniendo en cuenta que para calcular el valor de mercado o de reposición la entidad deberá considerar criterios de valoración desde el punto de vista histórico, estético y simbólico, así, como las características físicas y materiales del activo, entre otras: la constitución del bien, la antigüedad, la forma, el estado de conservación, la autoría, el contexto urbano y el contexto sociocultural en el cual se encuentre.. En todo caso, al valor

determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

- Transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas:

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

---

### 2.7.7. Medición Posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

- Depreciación: Sólo serán objeto de depreciación las restauraciones efectuadas a los bienes históricos y culturales. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, de acuerdo al método lineal el cual que refleja el patrón de consumo del potencial de servicio, establecido por el MCM sobre las restauraciones de los bienes históricos y culturales.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

- Vida útil: La vida útil se entiende como el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características. Para tal efecto la parte técnica competente

de efectuar la restauración deberá indicar o establecer el tiempo durante el

cual se espera que esta cumpla su finalidad.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

- Periodo de depreciación de las Restauraciones de los Bienes Históricos y Culturales: Las restauraciones de los bienes Históricos y Culturales del MCM se-depreciarán según el siguiente detalle:

TIPO	VIDA ÚTIL
Bienes muebles (de arte y cultura)	Entre 10 y 30 años
Bienes inmuebles	Entre 30 y 100 años

### 2.7.8. Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de Bienes Históricos y Culturales.

### 2.7.9. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- a) Los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
- g) Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
- h) Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

## 2.8. POLITICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES

### 2.8.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Activos Intangibles.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022 y la Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del MCM. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

---

## 2.8.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Activos Intangibles en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Intangibles.

La Subdirección Administrativa será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del MCM, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Activos Intangibles.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de bienes intangibles.

---

## 2.8.3. Normatividad

La preparación de la política contable de Activos Intangibles del MCM se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en MCM se encuentren incluidas.

---

## 2.8.4. Definiciones

- Activo apto: Es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación, entre otros.
- Activos Intangibles: Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el MCM tiene

control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

- **Adiciones y mejoras:** Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva, eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- **Amortización:** Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.
- **Costo:** El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para Museo Casa de la Memoria.
- **Deterioro del valor:** Es una pérdida en los beneficios económicos futuros o en el potencial de servicio del activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización
- **Exposiciones itinerantes:** Las exposiciones itinerantes permiten trasladar un museo y activarlo en otro lugar del territorio, ya que a través de éstas se exhiben sus contenidos en diferentes lugares de la ciudad o del país llegando a otros segmentos del público y aportando así al desarrollo cultural de la Nación.
- **Exposiciones temporales:** Las exposiciones temporales se realizan para ser exhibidas durante un período corto de tiempo. Su duración depende de la pertinencia de la exposición y de su interacción con el público. Se realizan en espacios que son adaptados fácilmente, y en poco tiempo, a las necesidades de cada muestra.
- **Fase de Investigación:** Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza Museo Casa de la Memoria con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- **Fase de Desarrollo:** Consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos

sustancialmente mejorados; materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

- **Recurso identificable:** Cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos con los que guarde relación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.
- **Valor amortizable:** Es el costo del activo menos su valor residual.
- **Valor de mercado:** El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para Museo Casa de la Memoria.
- **Valor residual:** Es el valor estimado que Museo Casa de la Memoria podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperada al término de su vida útil.
- **Vida útil:** La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Museo Casa de la Memoria espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo.

---

### 2.8.5. Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el MCM tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera

venderlos en el curso de las actividades del Museo Casa de la Memoria y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o prestación de servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c) Le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos operativos, administrativos o de prestación de servicios
- d) Le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otro similar, o cuando la estimación del valor, depende de variables que se pueden medir en términos monetarios. La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si el MCM demuestra lo siguiente:

- a) Su posibilidad técnica para para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b) Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c) Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d) Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e) Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- f) La forma en que el activo intangible va a generar probables

beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

El Museo Casa de la Memoria no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el Museo Casa de la Memoria identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. No se reconocerán como activos intangibles generados internamente:

- a) Las marcas
- b) Cabeceras de periódicos o revistas.
- c) Sellos o denominaciones editoriales.
- d) Listas de clientes.
- e) Desembolsos por actividades de capacitación. \_
- f) Publicidad y actividades de promoción.
  
- g) Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.
- h) Desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación,
- i) Costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.
- j) Exposiciones temporales con duración menor a un año.
- k) Ni otras partidas similares generadas internamente.

Son ejemplos de activos intangibles para el Museo, los siguientes:

- a) Licencias de software adquiridas.
- b) Página Web.
- c) Exposiciones itinerantes mayores a un año.
- d) Cualquier otro que cumpla con la condición de intangible generado internamente.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Museo Casa de la Memoria determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Las erogaciones derivadas de cambio de versiones de software se considerarán como un nuevo activo, previa baja en cuentas de versiones anteriores con independencia de que se hayan amortizado anteriormente.

En el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

---

### 2.8.6. Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación (en el caso de incurrir en ellos) e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

En aquellos casos donde se adquiera activos intangibles mediante obligaciones o créditos financieros, los costos de financiación asociados serán tratados de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación.

En aquellos casos donde los activos intangibles sean adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión serán tratados de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el Museo Casa de la Memoria medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo

acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación de activos intangibles generados internamente, se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Museo Casa de la Memoria. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos del recurso humano relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

### 2.8.7. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Museo Casa de la Memoria. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

- Valor residual: Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que Museo Casa de la Memoria espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.
- Vida útil: La vida útil se determinará en función del tiempo durante el cual Museo Casa de la Memoria espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no

es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial, de servicio que se espera fluya en el Museo Casa de la Memoria como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La vida útil de los activos intangibles en el Museo Casa de la Memoria se determinará de acuerdo al siguiente cuadro y estará a cargo del Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria.

Clase de Intangible	Vida Útil
Licencias de software	Mayor a 1 año y hasta 20 años
Página Web	Mayor a 1 año y hasta 5 años
Exposiciones itinerantes	Mayor a 1 año y hasta 10 años
Otros intangibles	Mayor a 1 año y hasta 20 años

- Método de amortización: La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de amortización lineal, debido a que refleja el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. El método de amortización se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El método de amortización, el valor residual y las vidas útiles se revisarán como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustará para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones

contables y corrección de errores.

- Deterioro: Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el Museo Casa de la Memoria aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o las indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

---

### 2.8.8. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda

permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de los activos de bienes de uso público.

---

### 2.8.9. Revelaciones

Museo Casa de la Memoria revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;
- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor, acumuladas al principio y final del periodo contable;

- f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles, adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del Museo Casa de la Memoria;
- k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo. y
- l) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya a lugar.

## 2.9. POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS

### 2.9.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios contables, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Museo Casa de la Memoria (en adelante la Entidad o MCM) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las de transacciones relativas a avances, anticipos y recursos entregados a terceros.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

### 2.9.2. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuenta, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como Otros activos en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria:

- Avances y anticipos entregados a terceros;
- Recursos entregados en administración;
- Bienes y servicios pagados por anticipado; y
- Depósitos entregados en garantía.

---

### 2.9.3. Normatividad

La preparación de las políticas contables de los avances, anticipos, recursos entregados y gastos y servicios pagados por anticipado; se encuentran sustentadas en la Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023; (Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas expedidos por la Contaduría General de la Nación).

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Museo Casa de la Memoria se encuentren incluidas.

---

### 2.9.4. Definiciones

- Administración delegada: Forma de pago asociada al contrato de mandato, en el cual el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto del convenio, y es el único responsable de los subcontratos que celebre.
- Anticipo: Valor entregado por la entidad para la financiación de la ejecución de actividades y/o adquisición de los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto de un contrato, convenio o acuerdo. La entidad entrega el anticipo en calidad de préstamo, lo que significa que los recursos son de propiedad de la entidad contratante.

- Avances: Son los desembolsos que se efectúan a los servidores públicos para atender pagos por asuntos inherentes para la marcha normal de la entidad, para la adquisición de bienes, trámites aduaneros, prestación de servicios, entre otros. Así mismo, como los viáticos y gastos de viajes pendientes por legalizar.
- Bienes y servicios pagados por anticipado: Pagos efectuados anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tienen el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal.
- Depósito judicial: Comprende aquellos bienes o recursos que hayan sido puestos bajo la posesión de un depositario, por orden de un juez o de otra autoridad competente para decretar el secuestro, embargo, ocupación, comiso o depósito de bienes y toda actividad conexas o necesaria para el cumplimiento de esta función.
- Encargo fiduciario: Acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, sin transferirles la propiedad de los mismos, con el propósito de que esta cumpla con

ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero, según contratos celebrados con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

- Equivalentes de efectivo: Representan inversiones a corto plazo desde la fecha de adquisición, las cuales son de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- Recursos entregados en administración: Representa los recursos a favor de la entidad que se originan en:
  - a) Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público, y
  - b) Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.
- Viáticos y gastos de viaje: Recursos entregados a los servidores

públicos en comisión de servicios, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios o realizar visitas de observación que interesen a la entidad. Los viáticos están destinados a proporcionarle al servidor la manutención, transporte y alojamiento.

---

### 2.9.5. Reconocimiento

Avances: Se reconocerán los desembolsos realizados por el Museo Casa de la Memoria, a empleados para:

- a) Viáticos y gastos de viaje;
- b) Inscripciones y programas de capacitación en los cuales sea exigible su cancelación de contado;
- c) Realizar pagos prioritarios y urgentes no incluidos en contratos vigentes.

Anticipos: Se reconocerán los desembolsos realizados a terceros de conformidad a la Ley y el Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS, para:

- a) La ejecución de contratos de obra e interventorías de obra;
- b) La adquisición de bienes inmuebles comprados directamente o a través de contratos de mandato;
- c) Adquisición de bienes y servicios.

Recursos entregados en administración: Se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por el MCM, a terceros para la ejecución de:

- a) Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público, que no se clasifiquen cómo equivalentes al efectivo;
- b) Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se reconocerán los desembolsos realizados por el MCM a terceros para la adquisición de bienes y servicios, los cuales se recibirán durante la ejecución del contrato. Ejemplo de estos son las pólizas de seguros.

Depósitos entregados en garantía: Se reconocerán los bienes o recursos que hayan sido puesto bajo la posesión de un depositario, por orden de un juez o de otra autoridad competente. Ejemplo de estos son los depósitos judiciales.

### 2.9.6. Clasificación

---

Los activos que se encuentren dentro del alcance de esta política se clasificarán en la categoría de costo.

### 2.9.7. Medición inicial

---

- Avances: Se medirán por el valor de los dineros entregados.
- Anticipos: Se medirán por el valor de los dineros entregados.
- Recursos entregados en administración: En efectivo se medirán por el valor de los dineros desembolsados.
- Bienes y servicios pagados por anticipado: Se medirán por el valor desembolsado.
- Depósitos entregados en garantía: Se medirán por el valor de los recursos entregados al depositario.

### 2.9.8. Medición posterior

---

- Avances: Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de los bienes y servicios legalizados, los cuales deben ser reconocidos en las cuentas de gasto que corresponda.
- Anticipos: Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de la amortización realizada durante el periodo, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda.
- Recursos entregados en administración: Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos:
  - a) El valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el

- periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y
- b) El valor de los reintegros parciales o definitivos cuando no se ejecute la totalidad de los recursos entregados en administración.
- Bienes y servicios pagados por anticipado: Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos:
    - a) El valor de la amortización reconocida durante el periodo, por la causación del gasto;
    - b) Los bienes reconocidos en activos como propiedad, planta y equipo, bienes de uso público, bienes históricos y culturales entre otros.
  - Depósitos entregados en garantía; Con posterioridad al reconocimiento inicial los depósitos judiciales se medirán al costo.

---

### 2.9.9. Reclasificaciones

Los saldos de otros activos se reclasificarán a la categoría correspondiente en los siguientes casos:

- a) Hacia la categoría de efectivo: cuando se reintegren los recursos no aplicados o no ejecutados;
- b) Hacia la categoría de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público, bienes históricos y culturales: cuando el MCM obtenga el control de los bienes adquiridos o construidos;
- c) Hacia cuentas por cobrar cuando se haga necesario realizar un proceso de cobro para la devolución de los recursos, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales.

---

### 2.9.10. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer los avances, anticipos, recursos entregados en administración, depósitos entregados en garantía y bienes y servicios pagados por anticipado cuando:

- a) Se renuncie a los derechos o cuando los riesgos y ventajas inherentes se transfieran a un tercero;

- b) No se espera un beneficio económico futuro;
- c) Expiren los términos de ley para reclamar los recursos entregados y no aplicados;
- d) sé realice entrega del título emitido por el depositario al beneficiario de los depósitos judiciales.

El Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la baja en cuenta de otros activos.

---

### 2.9.11. Revelaciones

El MCM revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros activos, tales como:

- a) Deudor, monto y antigüedad de anticipos entregados;
- b) El deudor y el monto de los recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía;
- c) Monto de los reintegros de recursos entregados en administración;
- d) El monto de los bienes y gastos reconocidos durante la vigencia, para los bienes y servicios pagados por anticipado;
- e) El monto total de los recursos entregados en administración que fueron ejecutados durante la vigencia.

### 2.10. POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

---

#### 2.10.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos y procedimientos adoptados por el Museo Casa de la Memoria (en adelante la Entidad o MCM) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro del valor de los activos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 201, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de

Página 139 de 201

Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

---

### 2.10.2. Alcance y Responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del deterioro del valor de los siguientes activos en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

- a) Cuentas por cobrar y Préstamos por cobrar.
- b) Activos no generadores de efectivo.
- c) Activos generadores de efectivo.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la metodología para el cálculo del deterioro de los activos.

---

### 2.10.3. Normatividad

La preparación de la política contable de deterioro de activos en el Museo Casa de la Memoria se encuentra sustentada en la Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema.

---

### 2.10.4. Definiciones

- Activos generadores de efectivo: Son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

- **Activos no generadores de efectivo:** Son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.
- **Costo de reposición:** El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.
- **Evidencia objetiva de deterioro de cuentas por cobrar o préstamos por cobrar:** Incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.
- **Valor en libros:** Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos según aparece en los libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.
- **Valor recuperable:** Es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y su valor en uso.
- **Valor del servicio recuperable:** Es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.
- **Deterioro;** Es una estimación de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Corresponde al exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.
- **Estimación contable:** Es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión; ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.
- **Unidad generadora de efectivo:** Es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su

uso continuado, las cuales son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

- Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.
- Valor residual: Estimación del monto de un activo al final de su vida útil, que se obtiene en el momento de la valoración por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio, en forma significativa, el valor residual puede ser cero.
- Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

---

#### 2.10.5. Cuentas por Cobrar y Préstamos por Cobrar

- Indicios de Deterioro: Las cuentas por cobrar y los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro, tales como:
  - a) Retrasos en los pagos;
  - b) Dificultades financieras del deudor;
  - c) Infracciones de cláusulas contractuales;
  - d) El MCM por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
  - e) Probabilidad de quiebra, insolvencia, o cualquier otra forma de reorganización financiera del deudor; y

- f) Condiciones económicas locales o nacionales adversas que se correlacionan con los incumplimientos.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

- Reconocimiento y medición: Cuando existan indicios de acuerdo con el numeral anterior, el MCM reconocerá una pérdida por deterioro, en cuenta separada, como un menor valor de la cuenta o préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de las cuentas por cobrar y los préstamos por cobrar, se medirá como el exceso del valor en libros de la cuenta o préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Para las cuentas por cobrar se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurre la Entidad por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Para los préstamos por cobrar se utilizará como factor de descuento la tasa de interés efectiva del préstamo en la fecha de medición del deterioro.

- Reversión del deterioro: Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

---

#### 2.10.6. Activos no generadores de efectivo

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que el MCM considere materiales y que estén clasificados como: Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público, Activos Intangibles.

Los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta política son los siguientes:

- Propiedad, planta y equipo: Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

Descripción	A partir de SMM LV
Bienes inmuebles	10
Equipos de cómputo y comunicación	3
Muebles y Enseres	3
Vehículos	10

- Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor: Como mínimo al final del periodo contable, el MCM evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable. La comprobación del deterioro del valor, se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha de cada año.
- Indicios de deterioro del valor de los activos: Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que este opera. Algunos ejemplos incluyen la obsolescencia tecnológica de ciertos activos o el cambio del objeto misional o

las funciones inicialmente presupuestadas en las diferentes áreas del MCM.

- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Esto se da cuando el valor de venta de un activo disminuye por eventos externos ajenos a la Entidad, relacionados con el mercado en el que se negocia el bien.

Fuentes internas de información;

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como, se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo (por un periodo no superior a 12 meses).
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición del deterioro del valor: El MCM reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:

- a) El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición;  
y
- b) El costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del bien se procederá a estimar el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación como el valor del servicio recuperable. Para el efecto, se estimará el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar el MCM para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

- Reversión de las pérdidas por deterioro: El MCM evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.
- Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor: Para determinar si existe indicios de la pérdida por deterioro del valor de los activos, El MCM considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la Entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera el MCM.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente a la Entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo, para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

- Reconocimiento y medición de la reversión de deterioro: El MCM revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del valor del servicio recuperable, la Entidad empleará el mismo enfoque utilizado en, la determinación del deterioro previamente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

- Bienes de uso público: Se utilizarán los siguientes criterios para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

Descripción	A partir de SMMLV
Bienes inmuebles	10
Equipos de cómputo y comunicación	3
Muebles y Enseres	3
Material Bibliográfico	10

No obstante, la entidad de acuerdo con las directrices administrativas puede realizar el ejercicio para determinar el indicio de deterioro a cualquier bien de uso público que así lo considere sin tener en cuenta el criterio general mencionado en este punto.

- Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor: Como mínimo al final del periodo contable, el MCM evaluará si se dispone de, evidencia de deterioro de sus bienes de uso público.
- Indicios de deterioro del valor de los activos: El MCM evaluará si existe evidencia de deterioro originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. Para tal efecto, se considera que existen indicios de deterioro en los siguientes casos:
  - a) Bienes inmuebles: aquellos que requieran intervención por mejoramiento o recuperación, según la evaluación realizada por el MCM.

- b) Equipos de Cómputo y Comunicación: aquellos que se requieran mejorar o recuperar, así como los que por obsolescencia o desactualización de su sistema operativo requieran intervención, según evaluación realizada por el MCM.
  - c) Muebles y enseres: aquellos que requieran intervención por mejoramiento o recuperación, según, la evaluación realizada por el MCM.
  - d) Material Bibliográfico: aquellos en los que se puede apreciar que han perdido potencial de servicio por encontrarse dañados, con hojas manchadas, con faltante de hojas, entre otros, según evaluación del experto en el tema del MCM.
- Reconocimiento y medición del deterioro del valor: El MCM reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un bien de uso público cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

- Compensaciones recibidas de terceros por el deterioro de los bienes de uso Público: La compensación procedente de terceros por el deterioro de un bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.
- Activos Intangibles: Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

Descripción	A partir de SMMLV
Licencias y Software	3
Exposiciones Museográficas	10
Página Web	3

- Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor: Como mínimo al final del periodo contable, la Entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha de cada año.

- Indicios de deterioro del valor de los activos: Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Entidad a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que este opera. Algunos ejemplos incluyen la obsolescencia tecnológica de ciertos activos o el cambio del objeto misional o de las funciones inicialmente presupuestadas en las diferentes áreas del MCM.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Esto se da cuando el valor de venta de un activo disminuye por eventos externos ajenos a la Entidad, relacionados con el mercado en el que se negocia el bien.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes

de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

- Reconocimiento y medición del deterioro del valor: El MCM reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:
  - a) El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición;
  - y
  - b) El costo de reposición a nuevo ajustado por amortización y rehabilitación.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del bien se procederá a estimar el costo de reposición a nuevo ajustado por amortización y rehabilitación.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el costo de reposición a nuevo ajustado por amortización y rehabilitación como el valor del servicio recuperable. Para el efecto, se estimará el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar el MCM para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo

que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

- Reversión de las pérdidas por deterioro: El MCM evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.
- Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor: Cuando el MCM evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la Entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera el MCM.
- b) Durante el periodo, el valor, de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente a la Entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba

previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.

- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

- Reconocimiento y medición de la reversión de deterioro: El MCM revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del valor del servicio recuperable, la Entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro previamente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

---

### 2.10.7. Activos generadores de efectivo

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el

riesgo que implica su posesión.

- Propiedad, planta y equipo: Los siguientes son los criterios utilizados para identificar los activos que por su materialidad serán objeto de comprobación de deterioro.

Descripción	A partir de SMMLV
Bienes inmuebles	10
Equipos de cómputo y comunicación	3
Muebles y Enseres	3
Vehículos	10

- Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor: Como mínimo al final del periodo contable, el MCM evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el MCM comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor antes de que finalice el periodo contable.

- Indicios de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo: Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, el MCM recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como

- consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o. con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera el MCM.
  - c) Durante el periodo, las tasas de interés ^de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la Entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por el MCM; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el-activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas

procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

- Reconocimiento y medición del deterioro del valor: El MCM reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. La pérdida por deterioro se reconocerá como un menor valor del activo hasta alcanzar su valor recuperable, y como un gasto en el resultado del periodo.

El valor recuperable es el mayor entre:

- a) El valor de mercado del activo menos los costos de disposición; y
- b) El valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener un activo.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del activo se procederá a estimar el valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el valor en uso como su valor recuperable. El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor

de mercado del activo, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

La estimación del valor en uso de una inversión conllevará los siguientes pasos:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto

- de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Para la estimación de los flujos de efectivo futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo, el MCM realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la Entidad, sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;

- b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme: y
- c) Flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

La tasa de descuento a utilizar será la tasa estimada del índice de precios al consumidor, determinada por la Entidad.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

El Comité de Bienes del Museo Casa de la Memoria será el responsable de revisar y aprobar la metodología para el cálculo del deterioro de los activos.

- Reversión de las pérdidas por deterioro: La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo. Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las fuentes internas y externas de información que se evalúan como parámetro de identificación del

deterioro.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o a disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del, deterioro del valor para el activo considerado.

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

---

#### 2.10.8. Revelaciones

- Revelaciones Cuentas por cobrar y préstamos por cobrar:
  - a) El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado,
  - b) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar y los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo, y
  - c) Un análisis de las cuentas por, cobrar y los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

- Revelaciones Deterioro de Activos no Generadores de Efectivo: Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el MCM revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles, bienes de uso público), la siguiente información:
  - a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
  - d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.
  
- Revelaciones Deterioro de Activos Generadores de Efectivo: Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el MCM revelará, en la clasificación que corresponda, la siguiente información:
  - a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
  - b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el periodo;
  - c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
  - d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.
  - e) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, ^en el caso de que este sea el valor recuperable.

## 2.11. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

### 2.11.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, Página 160 de 201

principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

---

### 2.11.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

---

### 2.11.3. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por, cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

#### 2.11.4. Definiciones

---

- Cuentas por pagar: Son las obligaciones adquiridas por el MCM con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión del título de deuda e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores, originadas en la emisión del título. Se entiende como un costo incremental aquel, en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera emitido dicho título.
- Proveedor o contratista: Persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.
- Recursos a favor de terceros: Representa el valor de los recursos recaudados, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la Entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos. Como ejemplo de estos recursos, se tienen los rendimientos que generan las cuentas de ahorro en donde un ente público territorial le realiza las transferencias al MCM, los cuales se le reintegran posteriormente a dicha entidad.

---

#### 2.11.5. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Entre las cuentas por pagar se encuentran: Aportes de seguridad social que se cancelan al siguiente mes de la prestación del servicio, contratistas directos que a la fecha de cierre del balance no han presentado cuenta de cobro o no se le han cancelado sus servicios u honorarios por no estar vencidos, las retenciones en la fuente que se pagan al siguiente mes de que el MCM realice la deducción, entre otras.

---

#### 2.11.6. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

---

#### 2.11.7. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

---

#### 2.11.8. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción, es decir, el valor de la contraprestación que se espera cancelar de acuerdo con las condiciones de la cuenta por pagar.

---

#### 2.11.9. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pagó, la entidad aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

---

#### 2.11.10. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## 2.12. POLÍTICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR PAGAR

### 2.12.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja en cuentas y revelación de las transacciones relacionadas con los préstamos por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016, la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 2.12.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los préstamos por pagar en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de los préstamos por pagar.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los préstamos por pagar.

---

### 2.12.3. Normatividad

La preparación de la política contable de los préstamos por pagar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

---

### 2.12.4. Definiciones

- Préstamos por pagar: Son los recursos financieros recibidos por el MCM para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.
- Costo incremental: Es aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.
- Deuda interna: Aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional.
- Deuda externa: Aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes del territorio nacional.

- Deuda de corto plazo: Es la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.
- Deuda de largo plazo: Es la deuda la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
- Costo amortizado: es el valor " del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.
- Costo efectivo: Se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

---

#### 2.12.5. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Si un préstamo es recibido en varios desembolsos, cada uno podrá reconocerse como un préstamo por pagar individual, si las condiciones crediticias son diferentes (tasa, periodicidad de pago, plazo).

- Costos de transacción: Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirán del valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Cuando un préstamo por pagar sea recibido en varios desembolsos, y los costos de transacción del préstamo se paguen en su totalidad en el primer desembolso, el valor pagado se reconocerá de la siguiente manera:

- a) La proporción equivalente al primer desembolso se reconocerá como menor valor del préstamo; y
- b) La proporción equivalente a los desembolsos pendientes por recibir se reconocerá como un activo en la cuenta de bienes

servicios pagados por anticipado y se amortizará como un menor valor de los respectivos desembolsos en la medida en que se reciban.

---

#### 2.12.6. Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

---

#### 2.12.7. Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido menos los costos de transacción en caso que los hubiere.

---

#### 2.12.8. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado o valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Política de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

---

#### 2.12.9. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

la diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

---

#### 2.12.10. Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado.

Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La entidad revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados

- finalizar el periodo contable
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

## 2.13. POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

---

### 2.13.1. Objetivo

El objetivo de esta, política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Beneficios a Empleados.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

---

### 2.13.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de Beneficios a los Empleados en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Beneficios a los Empleados.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Museo Casa de la Memoria, en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación.

de Beneficios a los Empleados.

---

### 2.13.3. Normatividad

La preparación de la política contable de Beneficios a los Empleados del MCM se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

---

### 2.13.4. Definiciones

- Beneficios a los empleados: Comprende las retribuciones que el Museo Casa de la Memoria proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo los beneficios o terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, requerimientos legales, obligaciones implícitas.
- Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los beneficios otorgados a los empleados que hayan prestados sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo;
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: Son aquellos que el Museo Casa de la Memoria está comprometida a pagar por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales de manera anticipada o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

---

### 2.13.5. Reconocimiento

Beneficios a los empleados a corto plazo: Se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando el Museo Casa de la Memoria consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el MCM efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el MCM reconocerá un activo por dichos beneficios. Un ejemplo de beneficios a empleados en el MCM son las cuantías que se entregan a los empleados por aprovechamiento del tiempo libre.

---

### 2.13.6. Medición

Beneficios a los empleados a corto plazo: Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando el beneficio se dé por cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado, y no se haya cumplido parcial o totalmente, se medirá en el activo por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

---

### 2.13.7. Revelaciones

Beneficios a los empleados a corto plazo: El Museo Casa de la Memoria revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- Cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados;
- Naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de

los beneficios otorgados por incentivos.

## 2.14. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, PROVISIONES

### 2.14.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Provisiones y aplicará para la revelación de las transacciones de Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

### 2.14.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de Provisiones y para la revelación de los Activos Contingentes y Pasivos Contingentes en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y, actualización de las Políticas Contables de La Entidad, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de Provisiones, y la revelación de los activos contingentes y pasivos contingentes.

El Comité Directivo del Museo Casa de la Memoria será el encargado de definir Página 172 de 201

cuales demandas y/o litigios deberán registrarse o revelarse en los estados financieros teniendo en cuenta el procedimiento establecido en esta política.

### 2.14.3. Normatividad

La preparación de la política contable de Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones de La Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, así como la totalidad de las operaciones existentes en el Museo Casa de la Memoria encuentren incluidas.

### 2.14.4. Definiciones

- Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- Obligación implícita: Es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.
- Obligación legal: Es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
- Obligación posible: Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.
- Obligación probable: Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

yuli.maffa  
2024-12-12 16:03:03

Se lleva a un pasivo contingente

Se lleva a provisión.

surgido a raíz solo por la

- Obligación remota: Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.
- Pasivo Contingente: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.
- Provisiones: Son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos, a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
- Valor esperado: consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Este método se aplica para medir provisiones basadas en una población importante de casos individuales.
- Cuentas de orden deudoras; Son cuentas informativas y representan hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad.
- Cuentas de orden acreedoras; Son cuentas informativas y representan hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse obligaciones en contra de la entidad.

---

#### 2.14.5. Reconocimiento

- Activos Contingentes: Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en cuentas de balance ni de resultados. Cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuentas de orden deudoras contingentes. Los activos contingentes se evaluarán

cuando la entidad obtenga nueva

información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- Pasivos Contingentes: Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en cuentas de balance ni de resultados. Cuando sea posible realizar una medición, estos se registrarán en cuentas de orden acreedoras contingentes. Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que, su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

- Provisiones: Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento (litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos, entre otros). La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes Condiciones:
  - a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
  - b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y,
  - c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso

ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción.

El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Normatividad de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Normatividad de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

El Comité Directivo del Museo Casa de la Memoria será el encargado de definir cuales demandas y/o litigios deberán registrarse o revelarse en los estados financieros teniendo en cuenta el procedimiento establecido en esta política.

- **Provisión por contratos onerosos:** Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.
- **Provisión por costos de reestructuración:** La entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en la Normatividad, a partir de los siguientes elementos:
  - a) La entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
  - b) Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este,

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- a) Terminación o disposición de una actividad o servicio;
  - b) Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra;
  - c) Cambios en la estructura administrativa; y
  - d) Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.
- Provisiones por costos de desmantelamiento: Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como, un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

---

#### 2.14.6. Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre

no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, la tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Políticas de Propiedades. Planta y Equipo o de Bienes de Uso Público, según corresponda.

---

#### 2.14.7. Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, él ajuste afectará:

- a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

---

#### 2.14.8. Baja en cuentas

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente al motivo por el cual fue inicialmente creada la provisión, se procederá a liquidar o a revertir dicha provisión.

Cuando ya no exista incertidumbre sobre la cuantía o fecha de pago (por ejemplo, cuando se tenga el fallo en firme condenatorio), se cancela la provisión y se reconocerá una cuenta por pagar por el valor definitivo de la obligación. La diferencia entre este valor y el valor provisionado se reconocerá en el resultado del período como gasto o ingreso, según él caso.

Los derechos al reembolso relacionados con provisiones, en caso de que existan, se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión. Adicionalmente, cuando el valor del derecho se calcule como su valor presente, el valor de este se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo

Si la obligación está a cargo de varias entidades, se ajustará o reconocerá el derecho por el monto real del reembolso, afectando el ingreso o el gasto, según el caso.

el caso.

---

#### 2.14.9. Revelaciones

- **Activos Contingentes:** La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:
  - a) una descripción de la naturaleza del activo contingente
  - b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
  - c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).
  
- **Pasivos Contingentes:** La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:
  - a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
  - b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
  - c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).
  
- **Provisiones:** Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:
  - a) La naturaleza del hecho que la origina;
  - b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de

- liquidación o reversión en el periodo;
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
  - d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
  - e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## 2.15. POLÍTICA CONTABLE DEL PATRIMONIO

---

### 2.15.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del patrimonio que se tiene para el desarrollo de sus funciones.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 2017, la Resolución 331 de 2022, la Resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

---

### 2.15.2. Alcance y Responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones del patrimonio en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del patrimonio.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Museo Casa de la Memoria, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones del patrimonio.

---

### 2.15.3. Normatividad

La preparación de la política contable del patrimonio del Museo Casa de la Memoria se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

---

### 2.15.4. Definiciones

- **Capital Fiscal:** Representa el valor de los recursos asignados para la creación de las entidades de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de la combinación o traslado de operaciones o de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.
- **Patrimonio:** El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.
- **Resultado de Ejercicios Anteriores:** Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.
- **Resultado del Ejercicio:** Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

---

### 2.15.5. Reconocimiento

Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el MCM para cumplir con sus funciones. Se reconocerá como patrimonio los recursos asignados para la creación de la Entidad, el excedente o déficit del ejercicio que se acumule en los resultados de ejercicios anteriores y el resultado del cierre de ingresos, gastos y costos del periodo contable vigente.

---

#### 2.15.6. Clasificación

Las cuentas del patrimonio se clasificarán en la categoría de costo.

---

#### 2.15.7. Medición inicial

El patrimonio se medirá por el valor de la transacción.

---

#### 2.15.8. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el patrimonio se mantendrá por el valor de la transacción, afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida por los siguientes conceptos:

- a) Valor de la baja en cuentas de activo por el traslado de operaciones o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de operaciones.
- b) Valor de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de activos por la combinación de operaciones.
- c) Valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio en la política contable.

---

#### 2.15.9. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Cambio en el Patrimonio, la entidad presentará la información patrimonial de tal manera, que informe por separado, sobre los fondos aportados por el Estado, las ganancias acumuladas y si las hubiere, las reservas que el máximo órgano de dirección establezca. El MCM presentará las partidas del patrimonio de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, Las principales cuentas a utilizar son:

- a) 3105 - Capital fiscal
- b) 3109 - Resultados de ejercicios anteriores
- c) 3110 - Resultado del ejercicio

---

### 2.15.10. Revelaciones

La entidad revelará información relativa a las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. La información a revelar será la siguiente:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo,
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado, y
- d) los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

### 2.16. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS

---

#### 2.16.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Museo Casa de la Memoria (en adelante MCM o la Entidad), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de Ingresos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las resoluciones 533 y 620 de 2015, resolución 484 de 2017, resolución 211 de 2021, resoluciones 331 y 342 de 2022, resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

---

#### 2.16.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

La Administración del Museo Casa de la Memoria tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos.

La Subdirección Administrativa será la dependencia responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Museo Casa de la Memoria, en cuánto al reconocimiento, medición y revelaciones de los ingresos.

---

### 2.16.3. Normatividad

La preparación de la política contable de Ingresos del Museo Casa de la Memoria se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad: Resolución 533 y 620 de 2015, Resolución 484 de 2017, Resolución 211 de 2021, Resolución 331 y 342 de 2022, Resolución 285 de 2023, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Museo Casa de la Memoria se encuentren incluidas.

---

### 2.16.4. Definiciones

- Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación Museo Casa de la Memoria. Los ingresos de las entidades de gobierno, surgen de transacciones con y sin contraprestación, los cuales son de naturaleza crédito.
- Ingresos de transacciones sin contraprestación: Son los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Museo Casa de la Memoria.

sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Museo Casa de la Memoria no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Se incluye dentro de esta clasificación los ingresos que el MCM obtenga dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Un ejemplo de ingreso para el MCM en una transacción sin contraprestación, son las transferencias.

- Ingresos por transferencias: Son los recursos que recibe el Museo Casa de la Memoria de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y donaciones.
- Estipulaciones: Son las que comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos al Museo Casa de la Memoria receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.
- Restricciones: Es cuando se requiere que el Museo Casa de la Memoria receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.
- Condiciones: Es cuando se requiere que el Museo Casa de la Memoria receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.
- Ingresos de transacciones con contraprestación: Corresponde a los que se originan en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

- Ingresos por prestación de servicios: Corresponde a los recursos obtenidos por el Museo Casa de la Memoria en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos, corresponden a ingresos de transacciones con contraprestación.
- Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: Son los ingresos derivados del uso de activos de propiedad del MCM, por parte de terceros, en este grupo se encuentra los intereses, los arrendamientos, entre otros.
- Ingresos por intereses: Corresponde a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo del Museo Casa de la Memoria.
- Ingresos por arrendamientos: Son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.
- Ingresos por venta de bienes: Son los recursos obtenidos por (a entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.
- Excedentes financieros: Son parte de las utilidades generadas por los entes descentralizados del orden municipal.

---

#### 2.16.5. Reconocimiento

- Ingresos de transacciones sin contraprestación

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando;

- a) El Museo Casa de la Memoria tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan, al Museo Casa de la Memoria, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Museo Casa de la Memoria a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos. Entre estos se encuentran los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro en las que se depositan las transferencias del ente Territorial, los cuales se reintegran a dicha entidad.

Los ingresos por transferencias que recibe el Museo Casa de la Memoria pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. En caso que se lleguen a presentar estipulaciones, estas afectarán el reconocimiento de la transacción.

En caso que el Museo Casa de la Memoria cumpla el papel de entidad receptora reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Museo Casa de la Memoria cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en resultado del periodo.

En caso que el Museo Casa de la Memoria se encuentre como beneficiaria de un recurso transferido evaluará si la transferencia del recurso no impone condiciones, si no que presenta restricciones y reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso, evaluando si tiene derecho exigible, es decir, que tenga la capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, de no ser así el MCM no reconocerá el activo.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el Museo Casa de la Memoria cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual el MCM reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido el Museo Casa de la Memoria.

Las deudas del MCM que sean asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo.

periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba el Museo Casa de la Memoria de otras entidades del sector público o bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

- Ingresos de transacciones con contraprestación

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. MCM medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, la Entidad medirá el ingreso por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos la entidad lo medirá por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

Ingresos por venta de bienes: Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La Entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes,
- b) La Entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos,
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad,
- d) Es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción,
- e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad y la contraprestación ya recibida por la venta de los bienes será reconocida por la Entidad como un pasivo.

**Ingresos por prestación de servicios:** Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable. El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando la Entidad no pueda estimar de forma fiable la prestación del servicio, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

**Otros ingresos:** En esta denominación, se incluyen los ingresos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente. Éstos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor del MCM; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Son ejemplos de estos:

- a) **Multas y sanciones:** Cuando el MCM sea acreedor de recursos, según decisión de una autoridad competente, como resultado de la infracción a requerimiento legal.
- b) **Indemnización de seguros:** Se reconocerán en el resultado del periodo en que ocurra el evento relacionado, después de dar de baja o afectar las cuentas del activo relacionado con el siniestro.

## 2.16.6. Medición

Ingresos de transacciones sin contraprestación.

- Transferencias: Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.
- Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros: Se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.
- Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales): Se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El MCM determinará el valor de mercado y el costo de reposición conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Para la estimación el Museo Casa de la Memoria tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

- Devolución de transferencias: Cuando la entidad esté obligada a devolver efectivo, reconocerá una cuenta por pagar por el valor a devolver. En caso de que la entidad esté obligada a devolver activos no monetarios, estos se darán de baja en cuentas cuando se pierda el control sobre los activos. Si la devolución se origina por una transferencia condicionada, la entidad disminuirá el pasivo diferido previamente reconocido y cualquier diferencia entre este y el valor de la cuenta por pagar o del activo

no monetario afectará el resultado del periodo; si la devolución no se origina por una transferencia condicionada, el reconocimiento de la cuenta por pagar o la baja en cuentas del activo no monetario afectará el resultado del periodo.

Ingresos de transacciones con contraprestación.

Para los servicios que el Museo Casa de la Memoria preste a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, se reconocerá el ingreso de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el Museo Casa de la Memoria postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

- Ingresos por prestación de servicios: La Entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:
  - a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
  - b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
  - c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

- Las multas y sanciones: Se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

### 2.16.7. Revelaciones

- Ingresos Recibidos sin contraprestación:

El Museo Casa de la Memoria revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones, y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

- Ingresos recibidos con contraprestación

El Museo Casa de la Memoria revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, que incluya los métodos utilizados para determinar el grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos, reconocidos en el resultado del periodo, así como los acumulados;
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población a la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

### 2.17. POLITICA CONTABLE GASTOS

---

### 2.17.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios contables, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Museo Casa de la Memoria (en adelante la Entidad o MCM) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las de transacciones relativas a gastos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las resoluciones 533 y 620 de 2015, resolución 484 de 2017, resolución 211 de 2021, resoluciones 331 y 342 de 2022, resolución 285 de 2023, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

---

### 2.17.2. Alcance

Esta política aplica para el, reconocimiento, medición, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como gastos en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria.

- a) Gastos de administración y operación;
- b) Transferencias y subvenciones;
- c) Otros gastos

---

### 2.17.3. Normatividad

La preparación de las políticas contables de los gastos, se encuentran sustentadas en las resoluciones 533 y 620 de 2015, resolución 484 de 2017, resolución 211 de 2021, resoluciones 331 y 342 de 2022, resolución 285 de 2023 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas expedidos por la Contaduría General de la Nación.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el MCM se encuentren incluidas

---

#### 2.17.4. Definiciones

- Gastos: Representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio.
- Gastos de administración y operación: Representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Museo Casa de la Memoria.
- Transferencias y subvenciones; Representa los recursos entregados sin contraprestación a empresas públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

---

#### 2.17.5. Reconocimiento

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

En la distribución de bienes o servicios en forma gratuita por parte del MCM, el gasto se reconocerá cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos, se tendrá en cuenta la estructura organizacional y presupuestal del MCM.

- Gastos de administración y operación: En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación

organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del MCM, y que no se clasifique como Gasto Público Social.

La operación, básica o principal del MCM es realizar, erogaciones con miras a contribuir al fortalecimiento de prácticas de conversación frente a procesos de construcción de memoria a través de diferentes metodologías o prácticas en las que se incluya la sociedad.

Se clasificarán como gastos de administración las erogaciones relacionadas con los procesos del nivel de apoyo, direccionamiento estratégico y de evaluación y mejora, así como los procesos misionales no relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas de la población, como seguridad, mantenimiento de la infraestructura física, movilidad, honorarios, entre otros. También se clasificarán en esta categoría las erogaciones necesarias para el funcionamiento de las dependencias encargadas de la ejecución de los procesos misionales.

El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por parte del MCM, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones de los ordenadores de gasto del recibo a satisfacción de bienes y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

- Transferencias y subvenciones: Para este concepto se incluyen los recursos entregados sin contraprestación a empresas públicas o privadas para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico, entre estos se encuentran proyectos culturales con relación al tema de memoria y dialogo, bienes entregados sin contraprestación con el mismo propósito.

El gasto se reconocerá en el MCM con la entrega de dichos recursos o bienes en forma gratuita o sin contraprestación.

- Otros gastos: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de la Entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como:
  - a) Comisiones: Cuando el MCM haga uso de servicios que generan

- este cobro (por ejemplo, servicios bancarios).
- b) Administración de fiducia: Cuando el MCM posea recursos administrados a través de fiducias, e incurra en gastos por administración.
  - c) Intereses de mora: Cuando se generen a partir del incumplimiento en los plazos pactados para el pago de obligaciones, y las condiciones contractuales o disposiciones legales, así lo indiquen.
  - d) Multas y sanciones: Cuando el MCM sea responsable del pago, según decisión de una autoridad competente, como resultado de la infracción a requerimientos legales, y contra esa decisión no proceda ningún recurso.
  - e) Pérdidas en siniestros: Se reconocerán en el resultado del periodo en que ocurra el evento relacionado, de forma simultánea a la baja en cuentas del activo.

Para el reconocimiento y la medición de los siguientes gastos, deberán aplicarse los criterios definidos en las políticas relacionadas:

<b>Gasto</b>	<b>Política Contable</b>
Actualización financiera de provisiones	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
Interés neto por beneficios a los empleados	Beneficios a Empleados
Pérdida por medición inicial de inversiones de administración de liquidez	Inversiones de administración de liquidez
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar
Pérdida por medición inicial de préstamos por cobrar	Préstamos por cobrar
Pérdida por baja en cuentas de préstamos por cobrar	Préstamos por cobrar
Costo efectivo de préstamos por paaar	Préstamos por pagar
Intereses sobre créditos judiciales	Cuentas por pagar
Incentivos tributarios (ingresos)	Ingresos
Provisiones	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
Sentencias	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes



Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
Ajustes o mermas sin responsabilidad	Bienes de uso público
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	Propiedades, Planta y Equipo, Bienes Históricos y Culturales, Bienes de uso público, Intangibles
Devoluciones y descuentos de ingresos fiscales	Ingresos
Depreciación	Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Propiedades de Inversión
Amortización	Activos intangibles
Deterioro	Deterioro de activos

Los gastos que se originen por conceptos no relacionados en esta política, deberán reconocerse de acuerdo al Marco Normativo para Entidades Gobierno, y la doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación sobre la materia.

#### 2.17.6. Medición

- Gastos de administración y operación: Se medirán por el valor de la contraprestación que se pagará por el pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.
- Transferencias y subvenciones: Las subvenciones en efectivo se medirán por el valor desembolsado. Las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en la entidad.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

El gasto por amortización de transferencias o subvenciones condicionadas se medirá en función del porcentaje de cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad receptora de la transferencia.



- Otros gastos: Se medirán de manera individual dependiendo de la categoría del gasto:
  - a) Comisiones: Se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por la entidad respectiva.
  - b) Administración de fiducia: Se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por la entidad respectiva.
  - c) Intereses de mora: Se medirá multiplicando el valor en libros del pasivo por la tasa de interés de mora, según los términos contractuales o disposiciones legales de la obligación.
  - d) Multas y sanciones: Se medirán por el valor establecido por la autoridad competente.
  - e) Pérdidas en derechos en fideicomiso: Se medirán de acuerdo al valor de la disminución de los derechos, informada por la entidad administradora en la fecha de corte.
  - f) Pérdidas en siniestros: Se medirán por el valor neto del activo dado de baja.

---

#### 2.17.7. Revelaciones

Para los gastos que se consideren materiales, según lo establecido en la "Política general", el MCM revelará lo siguiente:

- a) Información relativa a la composición del gasto durante el periodo;
- b) Información relativa a las variaciones significativas, en relación con el periodo inmediatamente anterior, según los parámetros definidos en la "Política general".

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, deberán seguirse los lineamientos de revelación definidos en cada política.

### PARTE 3. APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, en los estados financieros del Museo Casa de la Memoria, para ser incluida en el acuerdo de políticas contables que aprobará el Consejo Directivo del MCM.

El Museo Casa de la Memoria hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a Consejo Directivo para realizar las actualizaciones del caso.

General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024 Y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan las anteriores, en relación con los temas tratados en esta política.

